

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0859

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: Expediente N° 066685 – SG - 2016.-

**VISTO** el Decreto N° 599/16, mediante el cual se aprueba el convenio de prórroga del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en la clausula 8° del citado convenio se estableció que la contratista debía presentar un proyecto de construcción del modulo San Javier IV y un plan de contingencia y saneamiento del modulo San Javier I, con las características especificadas en el Anexo I del mentado acto administrativo;

**QUE** la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. presentó en tiempo y forma el proyecto respectivo, el que fue evaluado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante informe técnico legal y económico;

**QUE** en base a dicho estudio la autoridad aludida aconsejó la aceptación de las propuestas efectuadas;

**QUE** en tal contexto se suscribió un Acta entre las partes fijando las condiciones de cada una;

**QUE** la Secretaría de Hacienda toma intervención en su competencia;

**QUE**, por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** APROBAR el ACTA celebrada entre la Municipalidad de Salta y la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., sobre mejoras y sustentabilidad del Relleno Sanitario Municipal – San Javier, la que se adjunta y forma parte del presente.-

**ARTICULO 2°.** DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.** CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. 3°, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS – GAUFFIN  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 JUN 2017

DECRETO N° 0519

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPTE N° 066.685-SG-2016.

**VISTO** el Decreto N° 0859/16 a través del cual se aprueba el Acta celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., sobre mejoras y sustentabilidad del Relleno Sanitario Municipal - San Javier, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 536/537 el Tribunal de Cuentas Municipal emite Resolución N° 5.505/17, con encuadre en las atribuciones conferidas por el artículo 15° de las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211, mediante la cual formula Observación Legal al Decreto N° 0859 de fecha 28 de Diciembre de 2.016;

**QUE** a fs. 542/543 consta intervención de la Dirección General de Presupuesto la cual procede a desafectar la partida presupuestaria correspondiente;

**QUE** por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes al Decreto N° 0859/16, a partir de la fecha de su emisión, con fundamento en lo expresado en la Resolución TC N° 5.505/17.

**ARTÍCULO 2°.** TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR por Secretaría General a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.

**ARTÍCULO 4°.** REMITIR copia legalizada del presente a conocimiento del Tribunal de Cuentas Municipal.

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 JUN 2017

DECRETO N° 0520

SECRETARÍA GENERAL

**VISTO** que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha visto oportuna la designación del Sr. EDUARDO ANTONIO ISASMENDI, para que preste servicios en la Asesoría Legal de Intendencia, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** al Sr. **EDUARDO ANTONIO ISASMENDI**, DNI N° 12.409.333, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Asesoría Legal de Intendencia**, percibiendo el nivel remunerativo correspondiente al artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón la Coordinación Legal de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 JUN 2017

DECRETO N° 0521  
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0468/17, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** mediante el citado acto administrativo se designa al Sr. JOSÉ JAVIER CORNEJO SOLÁ en el cargo de director general de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, con la remuneración correspondiente a ese cargo;

**QUE** los servicios laborales del nombrado serán Ad honorem, por lo que es preciso sustituir el artículo 1º de la mencionada designación y especificar éste carácter;

**QUE** la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

## POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1º. SUSTITUIR** el artículo 1º del Decreto N° 468/17 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º. DESIGNAR Ad Honorem al Sr. JOSÉ JAVIER CORNEJO SOLÁ, DNI N° 10.581.388, en el cargo de director general de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia."**

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. DAR** intervención a la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 JUN 2017

DECRETO N° 0522  
SECRETARÍA GENERAL

**VISTO** que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** se ha visto oportuna la incorporación del Sr. ESTANISLAO MARIÑO, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee el nombrado, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** al Sr. **ESTANISLAO MARIÑO**, DNI N° 39.730.930, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Prensa y Comunicación**, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, percibiendo el nivel 22 dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 0018/16.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 JUN 2017

DECRETO N° 0523

**VISTO** el arribo a nuestra Ciudad del señor Alcalde de Colina - República de Chile **Dr. MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el objetivo de su visita es participar de los "Actos Centrales de un Nuevo Aniversario del Fallecimiento del General D. Martín Miguel de Güemes", que se desarrollarán el día 17 de junio en la Ciudad de Salta;

**QUE** con motivo de recibir tan grata visita es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL"** en la Ciudad de Salta al señor Alcalde de Colina - República de Chile **Dr. MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, mientras dure su permanencia en la misma.-

**ARTÍCULO 2°.- HACER** entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, el día sábado 17 del corriente mes en la presentación de los saludos protocolares.-

**ARTÍCULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JUN 2017

DECRETO N° \_\_\_\_\_ 0524 \_\_\_\_\_

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 8784/2017.

**VISTO** la nota de la referencia por la cual la Sra. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la designación del Abogado Sr. ERNESTO WERNEHER MURILLO, para ocupar el cargo de conducción vacante en la Coordinación General de Administración de Presidencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado agente revista en planta permanente y mediante el Decreto 0082/16 se lo designa en el cargo de director general de Coordinación, dependiente de Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas;

**QUE** atento a lo requerido en estas actuaciones no existe objeción alguna para efectuar designación del citado agente, previo dejar sin efecto su nombramiento en el cargo que actualmente desempeña;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** DEJAR SIN EFECTO la designación del Abogado Sr. ERNESTO WERNEHER MURILLO, DNI N° 24.875.163, en el cargo de

director general de Coordinación, dependiente de Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas, efectuada mediante Decreto N° 0082/16.

**ARTÍCULO 2°.** DESIGNAR al Abogado Sr. ERNESTO WERNEHER MURILLO, DNI N° 24.875.163, en el cargo de **Coordinador General de Administración**, dependiente de Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo equivalente al percibido por los Secretarios Letrados y con idénticas incompatibilidades, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 14.506.

**ARTÍCULO 3°.** ESTABLECER que el nombrado agente de planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento de revista, conforme la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°.** DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.** TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 7°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 8°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JUN 2017

DECRETO N° \_\_\_\_\_ 0525 \_\_\_\_\_

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 8784/2017.

**VISTO** la nota de la referencia por la cual la Sra. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita se deje sin efecto la designación del Sr. ÁNGEL FAUSTO GOLDARAZ OCAMPO, en el cargo de Coordinador General de Administración de Presidencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado agente revista en la planta permanente de esta Comuna y mediante el Decreto N° 1448/14 se lo designa en el cargo mencionado, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos pertinentes;

**QUE** la Carta Municipal dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** DEJAR SIN EFECTO la designación del agente de planta permanente Sr. ÁNGEL FAUSTO GOLDARAZ OCAMPO, DNI N° 12.959.568, en el cargo de Coordinador General de Administración de Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas, efectuada mediante el Decreto N° 1448/14.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR** al agente de planta permanente Sr. **ÁNGEL FAUSTO GOLDARAZ OCAMPO**, DNI N° 12.959.568, para cumplir funciones en la **Asesoría Legal** de Intendencia, reteniendo su nivel remunerativo establecido mediante el Decreto N° 1448/14.

**ARTÍCULO 3º. DISPONER** que el nombrado agente, al pertenecer a la planta permanente, retiene el nivel, tramo y agrupamiento de revista y derechos alcanzados mediante el Decreto N° 1448/14.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º. TOMAR** razón Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 JUN 2017**

**DECRETO N° 0526**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 039.603-SG-2017.

**VISTO** que el suscrito se ausentará de sus funciones por razones oficiales con destino a la Ciudad de Bs. As. a partir del día 18/06/17 a hs. 20:25 hasta el día 22/06/17 a hs. 22:05, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo establece el artículo 31 de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

**QUE** a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DELEGAR** las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 18/06/17 a hs. 20:25 hasta el día 22/06/17 a hs. 22:05.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º. EL** presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

## **RESOLUCION**

### **EDICTO**

La Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14.279 y en el marco del Expte. 6553-SV-2017, **INTIMA** a todos los titulares y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes bienes (**MOTOCICLETAS Y/O CICLOMOTORES**) 429GMA, 635GFS, 644DHY, 109EHK, 375IDA, 393JPP, 541EXJ, 425IU, 301GME, 335GOJ, 942DAH, 036HGR, 238JFG, 678DDX, 864ESN, 152HIY, 756GQH, 614HUK, 386HUP, 263GVV, 341CXC, 766HCZ, 266IZF, 725ERL, 630AEY, 004JLL, 781GAS, 345DXC, 668ESM, 385IEO, 082HOV, 450JDZ, 434IDO, 250CCB, 166DQG, 563GDA, 209DHN, 488CWW, 280GOI, 226GQI, 016EHJ, 808GLB, 321JLK, 128HQT, 874GOZ, 550DVE, 647HGO, 186HVD, 323HDT, 520GOB, 512HSD, 207ERS, 664FBP, 322EDA, 544GLH, 375GLH, 836HDT, 663DNH, 080GLJ, 448DKK, 520GJI, 847GLF, 019EHJ, 850BPB, 001IRC, 463HDT, 526FBP, 622JKJ, 362IZN, 188CPP, 378DBC, 878GGK, 429CXM, 185GGL, 342JBC, 094DKK, 087EAU, 853JLK, 020EDA, 482CCB, 418CLI, 864EUP, 977EDL, 835HLC, 721GKN, 632ISK, 715IPN, 481IWT, 697JZP, 019IEO, 636IWW, 672HDT, 852GWQ, 140GYL, 304DEC, 266DKK, 793IZH, 677ESM, 373IDA, 106HJG, 371IEO, 127GQI, 220GOX, 903DVE, 552GHA, 886EIV, 344IDA, 360DBE, 342EZE, 867HWX, 559JZE, 252IKF, 190IEO, 618ESM, 047DQG, 242JBC, 572IUX, 317EHX, 916DHY, 785HGI, 811ERL, 062IOS, 320YER, 544HGL, 082ESN, 932ERL, 832JCK, 316DXF, 322HUP, 089EKY, 697JZP, 221JAT, 423JVD, 464EHK, 418IWT, 715IPM, 563GVQ, 469HHY, 684KIR, 159GOV, 002IRC, 981CGD, 124DXF, 250HWY, 711JPZ, 920HGQ, 702JKL, 018DTS, 010JZH, 709GBX, 798DLD, 713JZP, 996CMS, 771DHY, 236TLV, 547GGN, 008JEO, 284EPV, 260CBY, 304IFC, 552IUX, 958IGX, 570EHK, 228GOO, 223GER, 420EHK, 670ESN, 308DTS, 393HHT, 846CJQ, 231BKL, 878DNQ, 735DHY, 315INK, 275JBC, 743EGE, 235EDA, 039HOV, 785EDL, 527HUK, 123HWY, 982CMS, 447HAV, 781GIK, 377GHT, 575EDL, 112EGE, 505GRS, 565GIK, 217GZE, 717ESM, 310EGF, 835DNQ, 645ERL, 073DXC, 615ING, 687HDT, 991GKI, 832IBS, 771BZI, 586EDL, 949EXJ, 954EGE, 457DFC, 493GOB, 594HQQ, 685HNA, 552DXE, 048IVM, 055LHD, 989JPO, 040EDA, 358JLK, 650GKH, 864HSD, 216JZH, 314JPP, 783HPS, 949ESN, 084JMH, 760IPG y de todos aquellos titulares sin identificar y/o cualquier otro, que se encuentren en el **predio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sito en calle Catamarca N° 649**, secuestrados por imperio del Poder de Policía Municipal, a presentarse en el termino de 10 días corridos a contar desde la última publicación, previo pago de la/s multa/s, gastos y guarda, con presentación de documentación que acredite su condición de titular registral y/o factura de compra y/o toda otra documentación que acredite su condición de propietario y/o poseedor, bajo apercibimiento de procederse al remate de los rodados de referencia. Publíquese en el B.O. y Diario de circulación local por el término de dos (2) días.-

PEREZ ALSINA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 08 de junio de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 007**

**PROCURACIÓN GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente 030939-SG-2017.

**VISTO** que mediante el expediente de la referencia, esta Procuración General Adjunta, solicita extensión horaria por sesenta (60) hs. para la Dra. Sofía Fontana DNI N° 28.259.780;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Resolución N° 131/2017 de la Secretaría de Hacienda adecua los cupos presupuestarios mensuales establecidos por las Resoluciones SH. N° 4/17, 69/17 y 105/17 con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo;

**QUE** a fs. 05 del expediente de la referencia la Dirección de Auditoría de la Dirección General de Personal, da cuenta que la inclusión se encuentra dentro del cupo de la Resolución mencionada precedentemente;

**QUE** se mantiene la necesidad del adicional por Horario Extensivo, por razones de servicios y funcionalidad, dadas las características de las tareas que le serán encomendadas;

**QUE** a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-INCLUIR**, a partir del 08.06.17, a la agente **Dra. SOFÍA LORENA FONTANA**, DNI N° 28.259.780, en el cobro del Adicional Horario Extensivo, conforme a lo dispuesto en el inciso b) punto 1) categoría 1 del artículo 44 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de esta Procuración General.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SARAVIA ARIAS

\*\*\*\*\*  
SALTA, 12 JUN 2017

**RESOLUCIÓN N°** 066 **.-**  
**REF.: EXPEDIENTES N°s 35075-SV-2016,10804-SV-2017, 14446-SV-2017, 12933-SV-2017, 17959- SV-2017.-**

**VISTO** la Resolución N.º 009/17, emitida por la Secretaría de Gobierno en la cual se otorga el Adicional de Horario Extensivo, para el personal de la Secretaría de Gobierno, conforme a las necesidades de servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el Anexo I de la Resolución N° 009/17, se observa un error material en la categoría otorgada en el cobro del Adicional del Horario Extensivo al agente José Antonio Tintilay, DNI. N° 14.487.447, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno;

**QUE** la Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, informa que las valorizaciones de bajas y altas requeridas, se encuentran dentro del cupo de Horario Extensivo otorgado;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir la Resolución, rectificando la categoría del Adicional del Horario Extensivo y las altas y bajas, que en cada caso corresponda;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** la categoría del Adicional del Horario Extensivo del agente José Antonio Tintilay dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Resolución N° 009 de fecha 31 de Enero de 2.017 Anexo I, dictada por la Secretaría de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"TINTILAY, JOSE ANTONIO - DNI N° 14.487.447 en el Horario Extensivo (H.E.) Art. 44º, Inciso b) 2 del Convenio Colectivo de Trabajo"**

**ARTÍCULO 2º.- EXCLUIR** a partir del día 15 de Junio de 2017, del Anexo I de la Resolución N° 009 de fecha 31 de Enero de 2.017 de la Secretaría de Gobierno del Adicional de Horario Extensivo a los empleados dependientes de la Secretaría de Gobierno, conforme se indica en cada caso:

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y LOGISTICA**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	C.C.T.
VIZCARRA, MARTIN N.	35.261.223	Art. 44º Inc. b) 1

**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	C.C.T.
CARRIZO, JOSE E.	10.166.858	Art. 46º Inc. b
REYES, RENE A.	14.564.122	Art. 46º Inc. b
YAPO, PASTOR	8.612.371	Art. 46 Inc. b

**ARTÍCULO 3º.- INCLUIR** a partir del día 15 de Junio de 2017, en el Anexo I de la Resolución N° 009 de fecha 31 de Enero de 2.017 de la Secretaría de Gobierno del Adicional de Horario Extensivo a los empleados dependientes de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, conforme se indica en cada caso:

**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	C.C.T.	Modalidad
LORENZO ROSARIO M.	23.316.955	Art. 44º Inc. b) 1	Fija
FUENZALIDA FLORES, GISELA	35.262.223	Art. 44º Inc. b) 3	Fija
VERGARA, NATALIO W.	12.826.018	Art. 44º Inc. a) 2	Fija
GUAYMAS, ADRIANA B	26.612.809	Art. 44º Inc. b) 2	Fija

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** de la presente Resolución por la Dirección General de Personal. -

**ARTÍCULO 5º.- TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 JUN 2017

**RESOLUCIÓN N°** 067 **.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 077818-SG-2016.-**

**VISTO** la Información Sumaria N° 063/2017, ordenado mediante Resolución N° 010/2017 por la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución N° 010, dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 01 de Febrero de 2017, en la cual se ordenó la

Instrucción de Información Sumaria, ante la denuncia presentada por el agente Raúl Escobar, D.N.I. N° 24.214.129, contra su Superior Jerárquico Señora Elisa Casasola, en relación a los hechos por supuesto daño económico y persecución laboral;

**QUE** a fs. 04/05 la Dirección General Legal y Técnica dictamina que corresponde se dicte el instrumento legal, disponiendo la instrucción de Información Sumaria, para iniciar las investigaciones administrativas correspondientes;

**QUE** la Señora Elisa Casasola, presta declaración informativa, manifestando que su función es la de controlar las planillas de asistencia, acreditando sus dichos con Memorandum N° 31/16, agregado a fs. 11;

**QUE** a fs. 15 la Dirección General de Sumarios dictamina de acuerdo al Artículo 19 del Decreto N° 0842/10, dispone: "... **Que la información sumaria procede cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a una instrucción de sumario. Así lo establece el art. 19º inc. a) del dcto. 842/10, por lo cual la Instructora Sumariante, considera que no deberá instruir sumario administrativo por los hechos denunciado en atención a que la denuncia carece de objeto dado que la Señora Casasola tiene las facultades para el manejo y control de las planillas de asistencia**" por lo que sugiere la clausura y archivo de la Información Sumaria por lo expresado precedentemente;

**QUE** a fs. 16 Procuración General comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios, disponiendo la clausura y posterior archivo de la Instrucción de Información Sumaria, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la **CLAUSURA** de la Instrucción de Información Sumaria N° 063/17 ordenada mediante Resolución N° 010 dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 01 de Febrero de 2.017, por los fundamentos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- ORDENAR** el archivo del Expediente N° 077818-SG-2016 conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCÍA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 de Junio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 068**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 326 - SV – 2017.-**

**VISTO** la actuación de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra Denuncia efectuada en la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial por el Sr. Diego Maciel Juárez, en contra del Inspector Uniformado José Eduardo Reyes;

**QUE** a fs. 05 rola descargo del Inspector Uniformado José Eduardo Reyes;

**QUE** a fs. 09 Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, considera que de la denuncia efectuada por el Sr. Juárez, empleado de la firma Osvaldo Postigo, en contra del Encargado del Deposito ubicado en Avda. Paraguay N° 2.797 Inspector Uniformado José Eduardo Reyes, surgirían graves irregularidades, en cuanto al funcionamiento y proceder en cumplimiento de sus funciones, no actuando correctamente, en virtud que todos los actos que interviene un funcionario o agente publico en cumplimiento de sus funciones, debe ser con diligencia necesaria, prestar la debida atención, etc. ya que con su accionar su conducta estaría encuadrada como falta muy grave, infringiendo el Artículo 62º Inc. c) - **Puntos 3** "Cualquier falta que comprometa al decoro y buen nombre del personal de la Dirección"; **4** "Embriagarse en actos de servicio o fuera de ello vistiendo el uniforme o en público", Decreto N° 530/02, teniendo en cuenta que el mecanismo que tiene la Administración Pública para investigar este tipo de irregularidades, es el Sumario Administrativo o la Información Sumaria, a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieran incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública, a los efectos de deslindar responsabilidades, correspondería se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en la presente actuación, lo cual es compartido por la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial (fs.10);

**QUE** a fs. 11 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno comparte lo dictaminado por Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, considera que corresponde se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en la presente actuación;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ORDENAR** la Instrucción de Sumario Administrativo al agente Uniformado José Eduardo Reyes - D.N.I.N° 20 858.060 - de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 JUN 2017

**RESOLUCIÓN N° 069**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76612-SG-2016.-**

**VISTO** el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 07 obra fotocopia de la Resolución N° 011, dictada por Secretaria de Gobierno en fecha 01 de Febrero de 2.017, mediante la cual se ordenó la instrucción de información sumaria en las presentes actuaciones;

**QUE** tratándose las presentes actuaciones de una información sumaria, la cual constituye una investigación previa para determinar si los hechos

denunciados "podrían" dar lugar a la iniciación de un sumario, es pertinente resolver sobre su procedencia;

**QUE** de las constancias agregadas en autos y de las testimoniales recepcionadas, no surge claramente que el Señor Daniel Adrián Gayote incurrió en hechos de supuesta violencia laboral, que ameriten la sustanciación de Sumario Administrativo Disciplinario;

**QUE** a fs. 29 y 30 obra Informe de la Dirección General de Sumarios el cual es compartido por Procuración General, conforme el Art. 83° del Decreto N° 842/10, en consecuencia, corresponde dar por concluido y disponer la Clausura de la Información Sumaria y ordenar su posterior archivo;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la **CLAUSURA** de la Instrucción de Información Sumaria N° 061/17, ordenado mediante Resolución N° 011, dictada por Secretaría de Gobierno en fecha 01 de Febrero de 2.017, por los motivos fundamentados en el considerando. -

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** el **ARCHIVO** del **Expediente N° 76612-SG-2016**, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00. -

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios, con sus respectivas dependencias. -

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese. -

GARCÍA SALADO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DE ENERO DE 2017**

**RESOLUCION N° 0057**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11449-SV-2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** obra Expte. 11449/16 en referencia a falta sin aviso cometidas por el Inspector ya mencionado precedentemente, que obra Informe Final del Art.76 Dcto. 842/10 de la Dirección Gral. de Sumario en el cual se "sugiere se aplique la Sanción con Exoneración del Inspector Arena";

**QUE** obra Expte. 5934/16 realizado por el oficial de servicio Campo Gustavo informando que el Inspector Arena Arturo Dante no se presentó a dejar las novedades servicios como también a registrar la salida y en dicho expedientes rola acta de incomparecencia;

**QUE** rola Expte. 30513/16 donde se informa que el Inspector Arena Arturo no hizo entrega del Handy N° 85 y como asimismo no timbro su salida y en dicho expedientes rola acta de incomparecencia;

**QUE** obra Expte. 42583/16 informando de la falta sin aviso del Inspector Arena Arturo, asimismo en dicho expedientes rola acta de incomparecencia;

**QUE** atreves de Expte. 39839/16 se informa de la falta sin aviso, también se adjunta Expte. 39899/16 siendo del mismo tenor que el principal obrando dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos sugiriendo se eleven a Sumarios las presentes actuaciones;

**QUE** rola informe en Expte. 60899/16 en el cual se informa del Abandono de Parada del Inspector Arena Arturo;

**QUE** obra Expte. 2555/17 en el cual se informa de la falta sin aviso del Inspector Arena Arturo;

**QUE** rola informe en Expte. 60249/16 en el cual se informa del Abandono de Parada del Inspector Arena Arturo asimismo en dicho expedientes rola acta de incomparecencia;

**QUE** obra Expte. 72432/16 con informe emitido por la Dirección de Servicio y Fiscalización referido abandono de parada, realizar controles no autorizado por el Inspector Arena Arturo

**QUE** obra Expte. 77875/16 en el cual se informa de la falta sin aviso del Inspector Arena Arturo;

rola informe en Expte. 84/17 en el cual se informa del Abandono de Servicio del Inspector Arena Arturo;

**QUE** rola Nota Siga N° 8903/16, en referencia a la pérdida del HANDY que se le fue provisto y el cual no hizo entrega por lo que obra Informe Final Art. 76 Dcto.842/10 en el cual se "sugiere se aplique la Sanción de Cesantía al Agente Arena Arturo Dante.....Se hace notar que el inspector tiene sumarios administrativos con sanción sugerida de CESANTIA y EXONERACION";

**QUE** en virtud de las facultades que tiene esta Subsecretaria, sin que implique sanción, se ha determinado poner a disponibilidad de la Dirección Gral. Personal al Inspector Arena Arturo Dante de esta Institución hasta que se resuelva en definitiva de acuerdo a lo estipulado en el presente Dcto. 530 "ARTICULO 58 inc 13; Artículo 74 CCT vigente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PONER** a disposición de la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Salta al Inspector **ARENA ARTURO DANTE**.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** a la Dirección General de Personal provea **Tareas adecuadas o similares a la que realizaba el Sr. Arena Arturo Dante**.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE** y cúmplase.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 07 DE FEBRERO DE 2017**

**RESOLUCION N° 0066**

**REFERENCIA: Expte. N° 77.767 -SV-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**QUE** a fs. 01 obra informa sobre el acta de comprobación N° 300382905, quedo en estado de pendiente, por omisión de infracción.-

**QUE** a fs. 02, se adjunta acta de comprobación, en original, en la cual, consta el número de ordenanza, omitiendo consignar infracción.-

**QUE** a fs. 06, rola cedula de notificación al Insp. Juan Varela.-

**QUE** a fs. 07, comparece el Insp. Juan Ángel Varela, quien expone: **"Que recién toma conocimiento de tal irregularidad en el Acta de Comprobación en cuestión, y que tal error lo cometió involuntariamente sin el ánimo de perjudicar a nadie, dejando aclarado el deponente que nunca incurrió en esa anomalía".-**

**QUE** a fs. 10, rola, informe del Director de Servicios y Fisc. Insp. Mamani Tito, que no se registra Actas en esa Dirección.-

**QUE** de acuerdo a la documentación obrante, esta asesoría considera, que en relación al Acta de Comprobación N° 300382905, existe anomalía en cuanto al procedimiento de su confección, de acuerdo al original del acta, en la cual, no se asentó la tipificación de la infracción cometida por el conductor de la camioneta Chevrolet C 10.-

**QUE** el art. 62 inc. C – punto 22, del Dcto. 530, establece como falta muy grave: **confeccionar actas de comprobaciones consignando datos erróneos o ...**.- Dicha tipificación de la falta cometida por el Agente actuante, tiene carácter de objetiva, teniendo en cuenta, que la omisión de consignar el tipo de infracción, el hecho de puede entender análogamente como consignación errónea de datos.-

**QUE** el art. 57 de la norma mencionada Up – Supra, dice: **"Las faltas disciplinarias que cometan el personal uniformado de la Dirección de Tránsito se clasifica en Leves, Graves y Muy graves, las cuales serán sancionadas conforme se indica a continuación: ... 3. Falta Muy Graves: Con suspensión de 16 a 30 hasta días, baja o exoneración,** y en el art. 58 punto 7, establece que: **Las sanciones de más de 10 días hasta 30, lo serán con aprobación del Secretario del área previo sumario, ...** -

**QUE** sin perjuicio de las normas señalada up – supra, cabe destacar que es necesaria una investigación sumarial, a fin de establecer si la agente es responsable o no, por ello, esta asesoría y por las razones expuestas recomienda, salvo mejor criterio, que las presentes actuaciones se eleven a sumario.-

**QUE** a fs. 11 rola Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en la que se considera por las razones expuestas recomienda, salvo mejor criterio, que las presentes actuaciones se eleven a sumario.-

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ORDENAR** la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia en virtud de lo expuesto en los considerando

**ARTICULO 2°.- REMITIR** todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 22 DE FEBRERO DEL 2017**

**RESOLUCIÓN N° 0073**

**REFERENCIA: Expediente N° 71359-SV-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. Carina De Los Angeles, DNI N° 30.099.485, con domicilio en B° 13 de Abril Pasaje 01 casa 17 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisoria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 07 Fotocopia del DNI, Ticket de percepción de haberes mensuales, Certificación Negativa emitida por el ANSES y CUIL,

Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado Antecedentes Penales y Policiales, Fotocopias de los DNI del grupo familiar.-

**QUE** a fs. 11 a 12 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional "que la situación económica de la solicitante y su grupo familiar es de riesgo,.....el otorgamiento del permiso para el cobro de estacionamiento medido sería un paliativo.....queda a criterio de las autoridades correspondiente acceder a la presentación realizada".-

**QUE** a fs. 17 rola Partida de Nacimiento del menor que convive con la requirente.-

**QUE** a fs. 18 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** a fs. 20 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no existiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar San Luis altura 100, turno tarde, mano derecha".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE UNIDAD DE APOYO A CARGO  
DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Sra. **CARINA DE LOS ANGELES BLASCO, DNI N° 30.099.485,** con domicilio en B° 13 de Abril Pasaje 01 casa 17, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido en calle San Luis altura 100, turno tarde, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-



**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. **CARINA DE LOS ANGELES BLASCO, DNI N° 30.099.485.-**

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FIGUEROA

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 DE MARZO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0079**

**REFERENCIA: Expediente N° 76893-SV-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. PATRICIO MOYANO, D.N.I. N° 10.950.786, con domicilio en B° Parque General Belgrano block 32 Dpto. 4 Piso 1° - Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permisionario de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 07 rola Certificado de Antecedente Penales y Policiales, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificación Negativa, CUIL, Certificado Médico, fotocopias del DNI del requirente y de su cónyuge.-

**QUE** a fs. 08 rola Cedula de Notificación emitida por el Ministerio de Educación.-

**QUE** a fs. 09 rola informe del Departamento de Estacionamiento Medido que no hay vacante.-

**QUE** a fs. 10 rola Certificado Médico perteneciente al requirente.-

**QUE** a fs. 14 y 15 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional ".....que el otorgamiento del permiso para el cobro de estacionamiento medido sería un paliativo ante esta situación....."-

**QUE** a fs. 20 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** a fs. 22 rola informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....no existiendo objeción alguna a su incorporación sugiriendo calle Lerma altura 600, turno mañana, mano derecha....."-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSETRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al Sr. **PATRICIO MOYANO, D.N.I. N° 10.950.786**, con domicilio en B° Parque General Belgrano block 32 Dpto. 4 Piso 1°, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole calle Lerma altura 600, turno mañana, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** al Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. PATRICIO MOYANO, D.N.I. N° 10.950.786.-

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 MARZO DEL 2017

**RESOLUCION N° 0080**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8213-SV-2017, 47071-SV-16**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra Informe realizado por el Sr. Jefe de Sección División de Semáforo Tintilay José en donde informa que el operario Juan David Díaz quien se desempeña dentro de la sección semáforo, quien realiza dicho informe manifiesta la constante inasistencia por parte del operario Juan David Díaz, quien no justifica las faltas que presenta en los días 02,03,05,06,09,11,13 del mes de enero del presente año, que el Sr. jefe Tintilay expone que estas inasistencia por parte del operario Juan David Díaz perjudica el poder realizar las tareas encomendadas a dicha sección;

**QUE** a fs. 03 a 09 rola Informe del Departamento Organización del Personal perteneciente a la Dirección de Servicio y Fiscalización de Tránsito, en relación a las faltas de inasistencia por parte del operario David Díaz el mismo no justifico las inasistencias, también se adjunta

Planilla Digital Info en las cual se observa las inasistencia del Sr. Burgos Cortes;

**QUE** obra Expte. N° 47071/16, donde el Sr. Jefe de la División de Semáforo, informa inasistencias de los días 01, 02, 03 de agosto de 2.016;

**QUE** a fs. 14 y 15 rola informe del Dpto. Organización del Personal, informando las reiteradas faltas del operario Díaz y agrega planilla de asistencias del mes de agosto/16, la cual surge más de 10 inasistencias solo en el mes de agosto;

**QUE** a fs. 17 a 49 rolan copias de Exptes del periodo 2016 para que se tomen como antecedentes, Nota Siga N° 12232/16, Expte N° 27952, 29131, 28812, 25745, 24812, 24550, 21939, 21026, 17751, 14276, 2956, 2608, 998, 632, 381, 352, 23510 y 26414/16, que de lo mismo surge que en el año 2.016, el operario Díaz, no asistió a trabajar, ósea periodo 2016, desde el mes de enero a junio, no asistió a prestar servicios 27 días;

**QUE** a fs. 47 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos "que de acuerdo a los EXPTEs. Señalados up supra, el operario David Díaz ha faltado en diversas oportunidades sin justificar, no dando cumplimiento a la normativa prevista en los arts. 13 y 14 del Dcto. 530, ni al CCT, para hacer uso de la licencia, razón por la cual se la debe tener por injustificada y de acuerdo al art 19 inc. 1 de dicho Dcto., correspondería una sanción de más de diez días de suspensión. Que esta Asesoría considera que la sanción a determinarse debe ser impuesta previo sumario, que la negligencia demostrada en la prestación de servicios es notoria, lo que complica el normal funcionamiento de la división de Semáforo, razón por la cual se sugiere que dicho operario sea puesto a disposición de Recursos Humanos, salvo mejor criterio";

**QUE** en virtud de las facultades que tiene esta Subsecretaria, sin que implique sanción, se ha determinado poner a disponibilidad de la Dirección Gral. Personal al Agente Operario Juan David Díaz de esta Institución hasta que se sustancie el sumario administrativo de acuerdo a lo estipulado en el presente Decreto 530, Artículo 58, inciso 13; Artículo 74 Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PONER** a disposición de la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Salta al Agente Operario **JUAN DAVID DIAZ, con DNI N° 24.638.191.-**

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** a la Dirección General de Personal provea **Tareas adecuadas o similares a la que realizaba el Sr. Juan David Díaz.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE** y cúmplase.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 DE MARZO DE 2017

**RESOLUCION N° 0083**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8209-SV-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra Informe realizado por el Sr. Jefe de Sección División de Semáforo Tintilay José en donde informa que el operario Andrés

Cortes Burgos quien se desempeña dentro de la sección semáforo, quien realiza dicho informe manifiesta la constante inasistencia por parte del operario Cortes Burgos, quien no justifica las faltas que presenta en los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 31 del mes de enero y 01 del mes de febrero del presente año, que el Sr. jefe Tintilay expone que estas inasistencia por parte del operario Burgos Cortes perjudica el poder realizar las tareas encomendadas a dicha sección;

**QUE** a fs. 03 a 16 rola Informe del Departamento Organización del Personal perteneciente por la Dirección de Servicio y Fiscalización de Transito, en relación a las faltas de inasistencia por parte del operario Cortes Burgos el mismo no justifico las inasistencias, registra Art. 119 CCT el día 31/01/17, asimismo se hace notar que el citado agente se encontraba con Asistencia Medica por su adicción en el Centro de Rehabilitación y Padre Pepe Di Paolo, también se adjunta Planilla Digital Info en las cual se observa las inasistencia del Sr. Cortes Burgos;

**QUE** de fs. 18 a 42 rolan antecedentes de inasistencias del año 2.016;

**QUE** a fs. 45 y 46 rola cedula de notificación y acta de incomparecencia del Agente Burgos;

**QUE** a fs. 47 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos "que de los presentes autos, surge que el operario Andrés Cortez Burgos ha faltado en el cte. Año en diversas oportunidades sin justificar, no dando cumplimiento a la normativa prevista en los arts. 13 y 14 del Dcto. 530, ni al CCT, para hacer uso de la licencia, razón por la cual se la debe tener por injustificada y de acuerdo al art 19 inc. 1 de dicho Dcto., correspondería una sanción de más de diez días de suspensión. Que esta Asesoría considera que la sanción a determinarse debe ser impuesta previo sumario, que la negligencia demostrada en la prestación de servicios es notoria, lo que complica el normal funcionamiento de la división de Semáforo, razón por la cual se sugiere que dicho operario sea puesto a disposición de Recursos Humanos, salvo mejor criterio;

**QUE** en virtud de las facultades que tiene esta Subsecretaria, sin que implique sanción, se ha determinado poner a disponibilidad de la Dirección Gral. Personal al Agente Operario Cortes Burgos de esta Institución hasta que se sustancie el sumario administrativo de acuerdo a lo estipulado en el presente Decreto 530, Artículo 58, inciso 13; Artículo 74 Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PONER** a disposición de la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Salta al Agente Operario **ANDRES CORTES BURGOS, con DNI N° 93.769.496.-**

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** a la Dirección General de Personal provea **Tareas adecuadas o similares a la que realizaba el Sr. Andrés Cortes Burgos.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE** y cúmplase.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 DE MARZO DE 2017

**RESOLUCION N° 0084**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8204-SV-2017, 24518-SV-16, 31879-SV-16**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra Informe realizado por el Sr. Jefe de Sección División de Semáforo Tintilay José en donde informa que el operario Marco Veron quien se desempeña dentro de la sección semáforo, quien realiza dicho informe manifiesta la constante inasistencia por parte del operario Veron, quien no justifica las faltas que presenta en los días 02,03,04,05,06,09,12,16,17,18,25,30 y 31 del mes de enero del presente año, que el Sr. jefe Tintilay expone que estas inasistencia por parte del operario Veron perjudica el poder realizar las tareas encomendadas a dicha sección;

**QUE** a fs. 02 a 12 rola Informe emitido por la Dirección de Servicio y Fiscalización de Tránsito, en relación a las faltas de inasistencia por parte del operario Veron el mismo justifico con carpeta medica solo (5) cinco días desde el día 02 al 06 de enero, el día 09 marco entrada y no salida, 12/01/17 marco entrada y salida, 16 y 17 de enero falto, el día 18 y 25/01/17 marco entrada y salida, 30 y 31 de enero falto, asimismo se hace mención que se notifico al operario Veron para regularizar las faltas incurridas a partir del día 30/01/17 hasta el 06/02/17, que este personal solicito carpeta medica a partir del 02 de febrero pero no apporto el certificado médico correspondiente, se adjunta Planilla Digital Info en las cual se observa las inasistencia del Sr. Veron Marcos, cedula de notificación;

**QUE** a fs. 14 obra Expte. 24518/16, que el Jefe de División de Semáforo el Sr. Gerardo Romero, informa que el día 18/04/16 se presento a prestar servicio el operario Veron, tomo conocimiento de las tareas a realizar y se retiro del lugar sin prestar servicio no informando al jefe de turno, tomándose como abandono de servicio;

**QUE** a fs. 17 y 19 rola descargo del operario Veron Marco manifiesta "... no recuerda haberse retirado de su lugar de trabajo que además no hay nadie a quien informar si nos retiramos o no ...", asimismo informa el Departamento de Organización de Personal que el día 18 de abril el agente Verón marco entrada y salida como lo registra el sistema INFO;

**QUE** a fs. 20 obra Expte. 31879/16, que el Jefe de División de Semáforo el Sr. Gerardo Romero, informa que el día 23/05/16 que los operarios Castillo, Burgos y Verón no se presentaron a prestar servicios;

**QUE** a fs. 23 obra informe del Departamento de Organización del Personal que el día 23 de mayo el operario no registra novedad de acuerdo al sistema INFO;

**QUE** a fs. 26 rola comparendo del operario Marcos Verón y declara: "Que el día 19/05/16, le pidió tomarse el Art. 141 al jefe Sr. Gerardo Romero, confirmando el mismo para el día 23/05/16, quien se encontraba solo en la oficina. Cabe aclarar que el Jefe... se olvidó... ya que solicito el Art.";

**QUE** a fs. 27 y 28 rola informe del Director Mamani Tito, que el operario Verón registra las siguientes inasistencias: 29/02/16, 11 falto y 23/05/16 si trabajo, 22, 23 y 24/06/16, 06, 07, 11, 12 y 26/07/16 y 16, 18, 29, 30 y 31/08/16;

**QUE** a fs. 29 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos que considerando los EXPTEs. N° 8204-SV-17, 24518-SV-16 y 31879-SV-16, que el operario Verón ha faltado en diversas oportunidades sin justificar, no dando cumplimiento a la normativa prevista en los arts. 13 y 14 del Dcto. 530, ni al CCT, para hacer uso de la licencia, razón por la cual se la debe tener por injustificada y de acuerdo al art 19 inc 1 de dicho Dcto., correspondería una sanción de más de diez días de suspensión, como así también, por el supuesto abandono de servicios, que dicha Asesoría considera que la sanción a determinarse debe ser impuesta previo sumario, que la negligencia demostrada en la prestación de servicios es notoria, lo que complica el normal funcionamiento de la División de Semáforo, razón por la cual se

sugiere que dicho operario sea puesto a disposición de Recursos Humanos, salvo mejor criterio";

**QUE** en virtud de las facultades que tiene esta Subsecretaría, sin que implique sanción, se ha determinado poner a disponibilidad de la Dirección Gral. Personal al Agente Operario Marcos Veron de esta Institución hasta que se sustancie el sumario administrativo de acuerdo a lo estipulado en el presente Decreto 530, Artículo 58, inciso 13; Artículo 74 Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PONER** a disposición de la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Salta al Agente Operario **MARCOS VERON, con DNI N° 28.618.224.-**

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** a la Dirección General de Personal provea **Tareas adecuadas o similares a la que realizaba el Sr. Marco Verón.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE** y cúmplase.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 DE MARZO DE 2017

**RESOLUCION N° 0086**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9278-SV-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra Informe realizado por el Sr. Inspector Tolaba Víctor en donde informa que el auxiliar administrativo Ramiro Rivero quien se desempeña como operador de denuncias en la Oficina de Guardia quien realiza dicho informe observa que el administrativo Rivero estaba fuera de su horario de trabajo y que el administrativo traía en medios de sus prendas de vestir un formulario de tramitación de licencia de conducir a nombre de Girón Cristian Martin DNI 29.337.127, que se procedió informar al Sr. Insp. Mayor Sosa quien ordena que dicha documentación quede en resguardo bajo llave, que según manifestaciones del Agente Rivero la documentación pertenecía a un personal policial que requiere se le revalide las firmas, el Insp. Tolaba realiza el pertinente informe para deslindar responsabilidades a la guardia;

**QUE** a fs. 02 a 10 rola FUT emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, examen psicofísico, examen teórico y conductividad, fotocopia del DNI, licencia de conducir emitida por el municipio de Chicoana, CENAT, Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, Estudios Médicos realizado por el Centro Medico CEP, documentación perteneciente al Sr. Girón Cristian Martin;

**QUE** a fs. 11 rola informe del Insp. Mayor Sosa que en su último párrafo reza "que verificado ello, surge que el señor Girón habría efectuado el Curso de Educación Vial 31/01/17, NO constando firma de ello y con fecha 02 y 03/02/17 rindió exámenes....."

**QUE** a fs. 13 rola descargo del Agente Auxiliar Administrativo Rivero Ramiro "manifiesta que no es cierto lo manifestado por el Inspector Tolaba, que los papeles que dice haber traído en medio de sus ropas no es así porque están las cámaras de seguridad que pueden confirmar que fue entregado delante del personal los papeles, que su escritorio es de propiedad privada y solicita las cámaras donde está el

compareciente con la Sra. Elsa Maita charlando sobre el trámite en cuestión, y de las cámaras que están en la oficina de guardia. A PREGUNTA DEL ACTUANTE SI EL SR. GIRON REALIZO TODO LOS ESTUDIOS Y EXAMENES PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE CONDUCIR: manifiesta que realizó todos los estudios y exámenes para la obtención de la licencia".-

**QUE** en virtud de las facultades que tiene esta Subsecretaria, sin que implique sanción, se ha determinado poner a disponibilidad de la Dirección Gral. Personal al Auxiliar Administrativo Ramiro Rivero de esta Institución hasta que se sustancie el sumario administrativo de acuerdo a lo estipulado en el presente Decreto 530, Artículo 58, inciso 13; Artículo 74 Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE  
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- PONER** a disposición de la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Salta al Auxiliar Administrativo **Ramiro Gustavo Rivero, con DNI Nº 29.737.141.-**

**ARTICULO 2º.- SOLICITAR** a la Dirección General de Personal provea **Tareas adecuadas o similares a la que realizaba el Sr. Ramiro Gustavo Rivero.-**

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** al interesado de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE** y cúmplase.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 DEMARZO DE 2017

**RESOLUCION Nº 0090**

**REFERENCIA: Expte. Nº 14.549-SV-2017.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 rola Expte Nº 14.549-SV-2017, por el cual fue remitida a esta asesoría a fin de que se dictamine respecto a la Falta sin Aviso, del Insp. Fernando Leal del día 16/01/017, el cual no se presentó a prestar servicio, ene. Turno de hs. 13:00 a 19:00.

**QUE** de acuerdo al comparendo de fecha 18/01/2017, el Insp. Fernando Leal declara "Que el día citado no se presentó a cumplir funciones debido a problemas de índole familiar".-

**QUE** de acuerdo a lo informado en fecha 30/01/2017, por el Director de Servicio Donato Mamani, el Insp. Fernando Leal no registra antecedentes similares en el cte. Año.-

**QUE** de acuerdo a la novedad interna el Insp. Leal, no justifico su inasistencia, ni comunico la misma, que por lo tanto, no existe causa de justificación de la inasistencia del Insp. Leal, ya que se debió seguir con lo previsto en los arts 12, 13 y 14 del Dcto. 530, para no asistir a prestar servicios.-

**QUE** a fs. 05 rola Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal en la que recomienda que a los fines de lograr una permanente mejora en la gestión de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, con el objeto de asegurar un buen servicio, es necesario establecer un orden y respecto en la institución, aplicando sanciones ejemplificativas, para que estos hechos no se repitan.

**QUE** esta Asesoría considera que no justifico su inasistencia y de acuerdo a lo establecido en los arts. 17 punto 2 y 58 y ctes. Del Dcto.

530, que rige al personal uniformado, se recomienda que la sanción a imponerse sea un apercibimiento, en la cual se le debe hacerle conocer al Insp. de repetirse el hecho, se le aplicara un día de suspensión por cada día de inasistencia injustificada, y que dicha sanción sea aplicada por su Superior Jerárquico, de acuerdo a lo normado por el art. 58 del Dcto. 530, salvo mejor criterio.-

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APLICAR APERCIBIMIENTO** al Insp. **FERNANDO HUGO LEAL DNI Nº 17.355993** en virtud de lo expuesto en los considerandos

**ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE** al interesado con la previsiones del artículo 176 de la ley de Procedimiento Administrativo.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE** y archívese.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 28 DE MARZO DEL 2017

**RESOLUCIÓN Nº 0092**

**REFERENCIA: Expediente Nº 49228-SV-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. Angela Esperanza Pérez, D.N.I.Nº 26.627.014, con domicilio en Vº San Antonio calle Astigueta Nº 830 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 y 03/18/21 Fotocopia del DNI, Certificado Antecedentes Penales y Policiales, Certificado Antecedentes Penales, Constancia de no poder emitir Certificación Negativa, Certificado de Residencia;

**QUE** a fs. 04 a 17/20 rola Fotocopias de Partidas de Nacimientos y DNI del grupo familiar, Certificado de Discapacidad de Flores Gustavo;

**QUE** a fs. 22 rola informe del Departamento de Estacionamiento Medido que no hay vacante;

**QUE** a fs. 26 y 27 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional "que la situación económica de la solicitante y su grupo familiar es de riesgo,.....el otorgamiento del permiso para el cobro de estacionamiento medido sería un paliativo.....queda a criterio de las autoridades correspondiente acceder a la presentación realizada";

**QUE** a fs. 31 y 32 rola Ticket de percepción de haberes mensuales, Certificado de Residencia y Convivencia;

**QUE** a fs. 33 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** a fs. 35 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Vicente López altura 300, mano izquierda, turno tarde.....";

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum Nº 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el

estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Sra. **ANGELA ESPERANZA PÉREZ, D.N.I.N° 26.627.014**, con domicilio en V° San Antonio calle Astigueta N° 830, con domicilio en V° San Antonio calle Astigueta N° 830, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido en calle Vicente López altura 300, mano izquierda, turno tarde, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. ANGELA ESPERANZA PÉREZ, D.N.I.N° 26.627.014.-

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE ABRIL DEL 2017

**RESOLUCION N° 0096**

**REFERENCIA: Expte. N° 67.708-SV-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 rola Expte N° 67.708-SV-2016, por el cual, el Insp. Walter López, pone en conocimiento, que por error omitió hacer entrega de tres actas de comprobación Nros 300373993, 300373994 y 300373995, las cuales fueron rendidas el día 09/10/2016.-

**QUE** de la novedad interna N° 13580, realizada por el Insp. López, surge en reconocimiento de su propia negligencia en el cumplimiento de sus deberes a cargo, al rendir las actas después de su licencia.

**QUE** a fs. 14 rola Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal en la que recomienda que a los fines de lograr una permanente mejora en la gestión de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el objeto de asegurar un buen servicio, es necesario establecer un orden y respecto en la institución, aplicando sanciones ejemplificativas, para que estos hechos no se repitan.

**QUE** el accionar del Insp. López se encuentra tipificada en el art. 62 inc.A) punto 7 de dicho Dcto. 530/02, "Ser negligente en el cumplimiento de sus deberes...", que por tal razón se sugiere que sea sancionado con apercibimiento, haciéndole conocer que de repetirse tal situación será sancionado con suspensión, salvo mejor criterio.-

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APLICAR APERCIBIMIENTO** al Insp. **WALTER ALEJANDRO LOPEZ DNI N° 22.056.718** en virtud de lo expuesto en los considerandos

**ARTICULO 2°.-NOTIFÍQUESE** al interesado con la previsiones del artículo 176 de la ley de Procedimiento Administrativo.-

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE** y archívese.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 12 DE ABRIL DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0107**

**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 22464-SV-2017.**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DELGADO, JOSE ROBERTO**, D.N.I N° 16.182.968, requiere la renovación de su Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.2.2" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 9000/17, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra **causa S/Inf. Ley 23737de Estupefacientes proa. Policía Federal, Disp. Juzg. 1° Inst. en lo Crim. Y Corr. Federal de Salta de fecha 21/09/1990, causa N° 844/02 Caratulada "Transporte de Estupefacientes en Con. Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", Disp. Juzg. Fed. N° 2, causa N° 1562/1/05 Caratulada "Incidente de Libertad Condicional, Disp. Tribunal Oral Federal de Salta", causa N° 213/13 Caratulada "Inf. Ley 23737 de Estupefacientes, Disp. Juzg. Fed. N° 1".**

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reiniciencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra **causa penal N° 57.478/87 en fecha 06/07/1987 fue procesado.**

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 16.182.968).

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Delgado, José Roberto que se desempeña como chofer de Taxi y Remis.

**QUE** a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 16.182.968 con clases D.2, E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 29/03/2017.

**QUE** a fs. 10 a 12 rola copias de Dictamen y resolución N° 0052/16 emitidos en esta Subsecretaría en donde se resuelve Denegar la Clase D.1 al requirente.

**QUE** a fs. 13 a 14 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos del cual sugiere se le deniegue la licencia en la clase D.2, otorgándosele en las categorías A.2.2 y E.1, las que no implican transporte profesional de pasajeros.

**QUE** el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación.

**QUE** en virtud de lo expuesto la Administración Local se encuentra facultada normativamente para establecer una restricción al otorgamiento de licencia de conducir profesional clase D, en base a los antecedentes penales del solicitante.

**QUE** en consecuencia, pueden establecerse restricciones legítimas al ejercicio del derecho a trabajar como conductor de transporte de pasajeros.

**QUE** dicha restricción debe ser racional y legal.

**QUE** en el caso que nos ocupa, la restricción para conducir transporte de pasajeros resulta procedente por carecer el interesado de idoneidad necesaria, teniendo en consideración sus antecedentes penales y la falta de certificado de rehabilitación.

**QUE** la restricción no vulnera el principio de igualdad ante la ley ni importa una inhabilitación especial o una pena. La finalidad de aquella no responde a un ánimo del Estado de castigar, sino de preservar la seguridad pública de los ciudadanos.

**QUE** dicha restricción obedece fundamentalmente al hecho de considerar que el transporte de pasajeros es un servicio público y por tanto es responsabilidad del Estado bregar por la seguridad y el bienestar común.

**QUE** en virtud a ello, el legislador ha impuesto a la autoridad administrativa el deber de evaluar con especial rigor las condiciones físicas, psíquicas y antecedentes penales de los sujetos que pretendan habilitación para transporte de pasajeros.

**QUE** el otorgamiento de la licencia de conducir transportes de pasajeros, importa la habilitación para la prestación de un servicio público. Es decir no es un derecho sino un privilegio que asiste a aquellos que el Estado escoge, según las normas vigentes y que acrediten ser idóneos para el cumplimiento de tal función.

**QUE** una de las exigencias de idoneidad que debe acreditar el solicitante está referida a la serenidad de juicio para tomar decisiones o elegir conductas ante las diversas situaciones de interacción con otros conductores y/o pasajeros. Debe exigírsele capacidad de respetar la integridad física de las personas con las cuales deberá interactuar.

**QUE** sin embargo, en el caso que nos ocupa, de los antecedentes penales por los cuales se encuentra procesado el interesado, se desprende que el solicitante no cumple con las condiciones de idoneidad ut supra expuesta y exigida, de modo especial, para la categoría D. En este sentido, dado que el Estado, es quien debe velar por su seguridad e integridad física de la ciudadanía, al regular el transporte público de pasajeros, debe, consecuentemente priorizar el Bien Común sobre el particular.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y no teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, no corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, categoría D.2 debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DENEGAR LA CLASE D.2 y OTORGAR** renovación de Licencia Nacional de Conducir, categoría "E.1, A.2.2", al Sr. **DELGADO, JOSE ROBERTO**, D.N.I N° 16.182.968, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

**ARTÍCULO 4°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

\*\*\*\*\*

19 DE ABRIL DEL 2017

RESOLUCION N° 0109

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31403-SV-2016

VISTO la presentación realizada por vecinos del pasaje Juan Velarde ubicado entre las calles Martín Cornejo e Ibazeta, altura calle España al 1500, en el cual solicitan se le otorgue sentido único del tránsito al Pasaje Juan Velarde desde calle España a calle Caseros, y.

#### CONSIDERANDO:

**QUE** lo requerido se funda en razones de pedido de los vecinos del mismo y un mejor ordenamiento en toda la zona, ante los diversos inconvenientes que se vienen presentando en la circulación del tránsito.

**QUE** de acuerdo a la verificación realizada por la Dirección de Servicios y Fiscalización del Tránsito a fs.04, el Pasaje Juan Velarde, se observó que se trata de una arteria angosta y que tiene un ancho de 6 metros, en el mismo existe un alto grado de ocupación vehicular y se torna conflictivo en las horas pico, dado a que en la zona funcionan dependencias del Ministerio de Educación, en donde al estacionar vehículos se dificulta la circulación en doble sentido.

**QUE** de acuerdo a las disposiciones del Art. 23 de la Ordenanza 14.395, la autoridad de aplicación puede otorgar sentidos únicos de circulación de tránsito a fin de preservar la seguridad vial y fluidez de la circulación.

**QUE** corresponde a esta Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial atendiendo los preceptos del citado ordenamiento legal, disponer las modificaciones necesarias.

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

#### POR ELLO

#### EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-OTORGAR** el sentido único de circulación de Norte a Sur a Pasaje Juan Velarde desde calle España hasta calle Caseros por las razones invocadas en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-POR** el DEPARTAMENTO SEÑALIZACION se deberán efectuar los trabajos señalización que corresponden a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

**ARTICULO 3º.-POR** la Dirección de Servicio y Fiscalización del Tránsito se deberá disponer de personal, una vez efectuados los trabajos, para los controles necesarios a fin de prever la seguridad de conductores y peatones y que se cumpla con el sentido de circulación establecido, como así también se dará información al respecto.-

**ARTICULO 4º.-POR LA SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN** se deberá difundir a través de los medios de comunicación.-

**ARTICULO 5º COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Municipal y Archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 DE MAYO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0110**

**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 26009-SV-2017.**

#### VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **JUAREZ, CRISTIAN NESTOR JESUS** DNI N° 28.634.882, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.3" y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 10.631/17, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra causa N° 759/08 que se dicto ordenar el Procesamiento y convertir en prisión preventiva la actual detención por considerarlos autor prima facie del delito de transporte de estupefaciente agravado por el numero de personas intervinientes, que el 21 de Agosto del 2009 se modifico la carátula de la causa por el delito de comercio y no por transporte y siendo el resto de la carátula igual a la dictada en un primer momento.

**QUE** a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 28.634.882 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 18/05/2017.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Juárez, Cristian Néstor Jesús que se desempeña como Chofer de Taxi.

**QUE** a fs. 09 rola Constancia de CUIL a nombre del solicitante.

**QUE** a fs 10 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 28.634.882).

**QUE** a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos, que observa que el solicitante viene renovando su licencia de conducir con el mismo antecedente que se le fue otorgada en fecha 18/05/16 por esta Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que se sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" al Sr. **JUAREZ, CRISTIAN NESTOR JESUS**, DNI Nº 28.634.882, **por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 05 DE MAYO DEL 2017**

**RESOLUCION Nº 0111**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 984 SV 2017**

**VISTO** que mediante el expediente de la referencia, la Dirección de Seguridad Urbana (DCCO) "División Motoristas de Emergencias" de la Policía de la Provincia comunica sobre los resultados del Curso MANEJO SEGURO DE MOTO VEHICULOS destinado a Inspectores Uniformados de esta Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** dicha capacitación fue realizada por Inspectores de los Cuerpos Femenino y Masculino, dentro de la política de formación de los Inspectores de Transito.

**QUE**, habiendo finalizado el mismo, los participantes rindieron una evaluación final, cuyos resultados obran a fs. 2 y 3.

**QUE** en el caso del personal femenino, las mismas son precursoras en la materia, dándose lugar de esta manera a la igualdad de género en la asignación de funciones dentro del Cuerpo de Motoristas.

**QUE**, existiendo vacantes dentro del Cuerpo de Motoristas de esta Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial y la reciente creación del Cuerpo Femenino de Inspectoras Motoristas resulta oportuno designar al personal que cubrirá dichas vacantes.

**QUE** en reunión mantenida entre el Personal Superior de la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial, se evaluó además las

condiciones personales de cada inspector, en cuanto a sus antecedentes, contratación al trabajo, colaboración, conducta.

**QUE** teniendo en cuenta que los servicios que presta el Cuerpo de Motoristas tienen una entidad distinta a las funciones que venían desempeñando como Personal de Infantería, es necesario establecer pautas y lineamientos específicos durante un lapso de tiempo a fin de poder evaluarse las capacidades que permitan la continuidad en la función.

**QUE** precisamente, la prestación de este tipo de servicio requiere del cumplimiento específico de ciertos factores de productividad en cuanto a cantidad y calidad de la prestación, con objetivos previstos a los que se busca alcanzar en beneficio de la sociedad, como parte de la búsqueda de soluciones a la problemática vial.

**QUE** en este sentido, lo que se pretende es lograr que el personal cumpla debidamente con la función asignada, lo que por otra parte está plasmado en el Art. 6º del Decreto Nº 530 y el Art. 3º del Convenio Colectivo de Trabajo, respecto de los deberes del personal municipal, como así también la evaluación de su desempeño.

**QUE** corresponde emitir el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**EL SUB EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** funciones dentro del Cuerpo de Motoristas al personal uniformado que se detalla en el ANEXO I y que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la presente asignación de funciones será en carácter de prueba durante DOCE (12) MESES, con evaluaciones en forma trimestral, las que en caso de no resultar satisfactorias implicarán la desafectación del Cuerpo Motorizado.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que a los fines de la evaluación trimestral, se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- a) Inasistencias al Servicio
- b) Factores de Productividad
- c) Sanciones disciplinarias
- d) Responsabilidad
- e) Cuidado del Moto Vehículo
- f) Examen Psicofísico y Psicológico

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** que a los fines de la evaluación trimestral y final, los inspectores a quienes se les asigne la función, deberán alcanzar los 100 puntos, con un mínimo de 80 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Inasistencias al Servicio 20 puntos – Por cada inasistencia se descuentan 2 puntos
- b) Factores de Productividad 20 puntos – Eficiencia , Efectividad, Eficacia y Relevancia no alcanzados se restan 0,50 puntos por cada una
- c) Sanciones Disciplinarias 20 puntos – Por cada sanción de suspensión se descuentan 2 puntos.
- d) Responsabilidad 20 puntos –Por cada acto de irresponsabilidad se descuentan 2 puntos
- e) Cuidado del Moto Vehículo 10 puntos – Por falta de higiene y uso indebido del motovehículo se descuentan 2 puntos
- f) Examen Psicofísico y Psicológico

**ARTICULO 5º.- DETERMINAR** que a los fines de medir los factores de productividad, la misma no solo contempla la cantidad sino también la calidad y estará compuesta por:



**Eficiencia:** representa la relación entre resultados obtenidos y los insumos utilizados

**Efectividad:** es la relación entre resultados obtenidos y los resultados propuestos, o sea nos permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos planificados.

**Eficacia:** definida como el logro de los objetivos y valora el impacto del servicio que se presta.

La **Relevancia** como el desempeño operativo que causa impacto en la sociedad.

**ARTICULO 6°.-** POR la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA se deberá proceder a proveer al personal citado en el ANEXO I de los uniformes y elementos para motoristas correspondientes.

**ARTICULO 7°.-** POR la DIRECCION DE SERVICIOS Y FISCALIZACION se deberá asignar con cargo una motocicleta cada dos inspectores, distribuidas en distintos turnos de servicio.

**ARTICULO 8°.-** COMUNICAR, registrar y publicar en el Boletín Municipal.

GARRIDO  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 DE MAYO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0112**

**REFERENCIA: Expediente N° 58986-SV-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. **VANINA DE LOS ANGELES BOFFI**, D.N.I.N° 35.194.405, con domicilio en B° Los Tarcos mza 812 C casa 1 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/07 rola Fotocopia del DNI observándose en el mismo que la requirente tiene la residencia en Villa San Lorenzo siendo emitido en fecha 29/08/14, que a posterior adjunta DNI con domicilio en Salta Capital teniendo fecha de emisión 17/03/12.-

**QUE** a fs. 03 a 06 rola CUIL, Ticket de percepción de haberes, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado Antecedentes Penales y Policiales.-

**QUE** a fs. 08 a 10 obra Certificado de Discapacidad perteneciente a Lumen María Sol Boffi, Partida de Nacimiento de Rodrigo Páez.-

**QUE** a fs. 12 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos donde se sugiere "NO HACER LUGAR a lo solicitado", por tener domicilio legal en el Municipio de San Lorenzo.-

**QUE** a fs. 15 y 16 rola Acta de Compromiso donde la requirente se compromete a realizar cambio de domicilio y adjuntar el DNI con residencia legal en Salta Capital, Fotocopia de Constancia de Solicitud de Tramite para Documento Nacional de Identidad, que tiene domicilio declarado en B° Los Tarcos mza 12 C casa 1 Salta Capital.-

**QUE** a fs. 17 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos donde se sugiere "remitirse al Dpto. de Estacionamiento Medido para que se le asigne cuadra a la requirente.....".-

**QUE** a fs. 19 rola informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere asignar calle San Luis altura 100, turno tarde, mano derecha....".-

**QUE** a fs. 20 rola Fotocopia del DNI perteneciente a la requirente observándose en el mismo que fue emitido con fecha 13/12/16.-

**QUE** a fs. 23 rola Constancia de no poder emitir Certificación Negativa emitida por el ANSES y observándose el CUIL en dicha documentación.-

**QUE** a fs. 24 y 25 rola Informe Neurológico del paciente Páez Antonella.-

**QUE** a fs. 27 y 28 rola Ticket de percepción de haberes mensuales.-

**QUE** a fs. 28 y 29 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional ".....que el otorgamiento del permiso para el cobro de estacionamiento medido sería un paliativo ante la situación de vulnerabilidad económica que atraviesa la familia.....".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora.

Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Sra. **VANINA DE LOS ANGELES BOFFI**, D.N.I.N° 35.194.405, con domicilio en B° Los Tarcos mza 812 C casa 1, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole calle San Luis altura 100, turno tarde, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. Vanina de los Angeles Boffi, D.N.I.N° 35.194.405.-

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 DE MAYO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0113**

**REFERENCIA: Expediente N° 69425-SV-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. MARIA EUGENIA CHAMBI, D.N.I.N° 21.541.826, con domicilio en B° Virgen del Rosario mza 217 B lote 15 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permissionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 07/16 Fotocopia del DNI, Ticket de percepción de haberes mensuales, Certificación Negativa emitida por el ANSES y CUIL, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado Antecedentes Penales y Policiales, Certificado Analítico, Acta de Nacimiento.-

**QUE** a fs. 08 a 10 rola Certificado Médico y estudios en el cual se informa el problema de salud que aqueja a la requirente.-

**QUE** a fs.11 a 14 rola Fotocopias de los DNI y Partidas de Nacimiento del grupo familiar.-

**QUE** a fs. 19 y 20 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional "que el solicitante esta atravesando una situación económica crítica, debido a su estado de salud.....queda a criterio de las autoridades correspondiente acceder a la presentación realizada".-

**QUE** a fs. 24 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** a fs. 26 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no existiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere asignar calle Cordoba altura 800, turno mañana, mano izquierda".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permissionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permissionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Sra. MARIA EUGENIA CHAMBI, D.N.I.N° 21.541.826, con domicilio en B° Virgen del Rosario mza 217 B lote 15, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la calle Cordoba altura 800, turno mañana, mano izquierda, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permissionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. María Eugenia Chambi, D.N.I.N° 21.541.826.-

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 DE MAYO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0114**

**REFERENCIA: Expediente N° 8742-SV-17.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. EDGARDO ALFREDO CRUZ, D.N.I. N° 17.077.610, con domicilio en B° Castañares Grupo 244 viviendas mza 14 casa 3 - Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permissionario de estacionamiento medido manifestando que viene desempeñándose de manera informal como cuidador de coche en la ZONA BALCARCE, por lo que requiere expresamente, la necesidad de tener fuente laboral, por su difícil situación económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 06 rola fotocopia del DNI, Certificación Negativa y CUIL, Declaración Jurada de que no percibe ingreso alguno, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado de Antecedente Penales y Policiales registra causas.-

**QUE** a fs. 07 a 12 rola fotocopias de los DNI del grupo familiar que conviven con el requirente.-

**QUE** a fs. 16 y 17 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional ".....por lo que la obtención del permiso para el cobro de estacionamiento medido sería regularizar la situación de precariedad laboral....".-

**QUE** a fs. 22 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha

complimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. '23 rola informe del Departamento Estacionamiento Medido "...habiendo cumplimentado el solicitante con los requisitos exigidos,.....se sugiere asignar calle Ameghino altura 700, turno noche, mano derecha Zona Balcarce, ambas manos".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** viendo la necesidad de reordenar el tránsito y brindar seguridad a los ciudadanos y a los turistas que estacionan sus vehículos en el corredor de la Balcarce, y teniendo la facultad para aplicar el sistema cobro de acuerdo a las necesidades y a la dinámica urbana.

Por lo que resulta oportuno ampliar el horario del cobro del estacionamiento medido y pago y de los sectores donde existen múltiples locales con diversidad de actividades nocturnas, como lo es el caso del corredor Balcarce, teniendo en cuenta las quejas de vecinos y comerciantes y visitantes a la zona, donde personas invocan derechos que no poseen y cobran por un servicio.

Por lo que se resolvió a través del Decreto N° 042/16 de fecha 29/01/2016 emitido por la Secretaria de Gobierno en el que reza lo siguiente "ARTICULO 1°. INCORPORAR, el cuadrante comprendido entre las calles 25 de Mayo, Ameghino, Zuviria y Avenida Entre Ríos al régimen de Estacionamiento Medido y Pago en el horario de 22:00 horas a 05:00 de la mañana, por los motivos enunciados en el considerando."

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al Sr. **EDGARDO ALFREDO CRUZ**, D.N.I. N° 17.077.610, con domicilio en B° Castañares Grupo 244 viviendas mza 14 casa 3, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de la calle Ameghino altura 700, turno noche, ambas mano Zona Balcarce en el horario de 22:00 a 05:00 de la mañana, zona corredor de la Balcarce, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. Edgardo Alfredo Cruz, D.N.I. N° 17.077.610.-

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 DE MAYO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0115**

**REFERENCIA: Expediente N° 77535-SG-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. CESAR JESUS CARDOZO, D.N.I. N° 39.895.906, con domicilio en B° 13 de Abril mza 3 casa 50 - Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permisionario de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola Curricular del requirente.-

**QUE** a fs. 06 a 10/12/13/14/15/16 rola Certificados Médicos y estudios con el diagnostico del problema de salud que aqueja al requirente.-

**QUE** a fs.11 rola Certificación Negativa y CUIL.-

**QUE** a fs. 17 y 18 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional ".....por lo que el otorgamiento del permiso para el cobro de estacionamiento medido sería una medida tendiente a estabilizar la economía familiar.....".-

**QUE** a fs. 23 rola Nota Siga la cual refiere solicitud de ingreso como permisionario.-

**QUE** a fs. 24 a 29 rola fotocopia del DNI, Acta de Nacimiento, Certificación Negativa y CUIL (actualizada a fs.26), Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado de Antecedente Penales y Policiales.-

**QUE** a fs. 31 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 33 rola Informe del Departamento Estacionamiento Medido ".....no existiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere Ciudad Judicial zona 5, turno mañana, mano derecha.....".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las

boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta.

Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3º.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** al Sr. **CESAR JESUS CARDOZO**, D.N.I. N° 39.895.906, con domicilio en B° 13 de Abril mza 3 casa 50, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de Ciudad Judicial Zona 05 turno mañana, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3º.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante.-

**ARTICULO 5º.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. Cesar Jesús Cardozo, D.N.I. N° 39.895.906 .-

**ARTICULO 6º.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 23 DE MAYO DEL 2017**

**RESOLUCIÓN N° 0116**

**REFERENCIA: Expediente N° 67979-SV-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. **DIAZ OSCAR ALFREDO**, D.N.I. N° 13.844.884, con domicilio en V° Soledad calle Provisor Fernández N° 471 - Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permisionario de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola Certificado de Antecedente Penales y Policiales registra causas.-

**QUE** a fs. 03 a 06 rola Constancia de causa VIF N°209095/08 acumulado VIF N°208707/08, Causa VIF N°242519/08, en referencia al Expte. N°71226/1 por Lesiones y Amenazas SP N°2052/1 - SP N°464/97 - SP N°620/98 todas en trámite de prescripción, Causa 222/97 por Lesiones y Daños en trámite de prescripción.-

**QUE** a fs. 07 a 15/22 rola Certificado de Residencia y Convivencia (actualizado a fs.21), Carnet del programa incluir salud emitido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, Constancia de no poder emitir Certificación Negativa, CUIL, Certificado de Discapacidad, Certificado Médico con el diagnostico de salud que padece el requirente (actualizado a fs.20), Carnet de Discapacidad, fotocopia del DNI, Ticket de percepción de haberes, recibos de pago por alquiler.-

**QUE** a fs. 16 rola informe del Dpto. de Estacionamiento Medido que no hay vacante.-

**QUE** a fs. 23 y 24 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional ".....y teniendo en cuenta la situación de salud que atraviesa, los mismo son insuficientes para la cobertura de las necesidades básicas.-

**QUE** a fs. 28 y 29 rola Constancia del Tribunal de Juicio SALA VI SP N° 298/05 ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, por la cual se dictó AUTO de SOBRESEIMIENTO por la PRESCRIPCION de la acción penal.-

**QUE** a fs. 30 y 31 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 33 rola informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....no existiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle San Juan altura 200, mano derecha, turno mañana.....".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3º.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** al Sr. **DIAZ OSCAR ALFREDO**, D.N.I. N° 13.844.884, con domicilio en V° Soledad calle Provisor Fernández N°

471, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole calle San Juan altura 200, mano derecha, turno mañana, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** al Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. Díaz Oscar Alfredo, D.N.I. N° 13.844.884.-

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 DE MAYO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0117**

**REFERENCIA: Expediente N° 348-SV-17.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. **MAXIMILIANO ANTONIO RUIZ**, D.N.I. N° 32.365.068, con domicilio en B° San Silvestre mza 121 B lote 19 - Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permisionario de estacionamiento medido y manifestando que viene desempeñándose de manera informal como cuidador de coche en la ZONA de la BALCARCE, por lo que requiere expresamente, tener fuente laboral, por su difícil situación económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 07 rola fotocopia del DNI, Certificación Negativa y CUIL, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado de Antecedente Penales y Policiales, fotocopia de los DNI del grupo familiar.-

**QUE** a fs. 08 y 09 rola nota de vecinos de la zona en la cual el requirente realizaba la tarea de cuidador de autos que en dicha nota se expone que el Sr. Ruiz que se le permita seguir trabajando como cuidador.-

**QUE** a fs. 13 y 14 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional ".....por lo que la obtención del permiso para el cobro de estacionamiento medido sería regularizar la situación de precariedad laboral....."-

**QUE** a fs. 19 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 21 rola informe del Departamento Estacionamiento Medido ".....no existiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere asignar calle Entre Ríos altura 700, turno noche, ambas manos....."-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** viendo la necesidad de reordenar el tránsito y brindar seguridad a los ciudadanos y a los turistas que estacionan sus vehículos en el corredor de la Balcarce, y teniendo la facultad para aplicar el sistema cobro de acuerdo a las necesidades y a la dinámica urbana.

Por lo que resulta oportuno ampliar el horario del cobro del estacionamiento medido y pago y de los sectores donde existen múltiples locales con diversidad de actividades nocturnas, como lo es el caso del corredor Balcarce, teniendo en cuenta las quejas de vecinos y comerciantes y visitantes a la zona, donde personas invocan derechos que no poseen y cobran por un servicio.

Por lo que se resolvió a través del Decreto N° 042/16 de fecha 29/01/2016 emitido por la Secretaria de Gobierno en el que reza lo siguiente "ARTICULO 1°. INCORPORAR, el cuadrante comprendido entre las calles 25 de Mayo, Ameghino, Zuviria y Avenida Entre Ríos al régimen de Estacionamiento Medido y Pago en el horario de 22:00 horas a 05:00 de la mañana, por los motivos enunciados en el considerando."

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al Sr. **MAXIMILIANO ANTONIO RUIZ**, D.N.I. N° 32.365.068, con domicilio en B° San Silvestre mza 121 B lote 19, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de la calle Entre Ríos altura 700, turno noche, ambas manos Zona Balcarce en el horario de 22:00 a 05:00 de la mañana, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.-

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. Maximiliano Antonio Ruiz, D.N.I. N° 32.365.068.-

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCION N° 0118**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31209-SV-2017**

VISTO el estudio de reordenamiento circulatorio realizado por la Dirección General de Estudios Técnico, en el cual solicitan se le otorgue sentido único de circulación a las calles Arenales, Deán Funes y Martina Silva de Gurruchaga, y.

**CONSIDERANDO:**

**QUE** lo requerido se funda en razones de pedido de semaforización de los vecinos en intersección de calle Arenales y Zuviria.

**QUE** para un mejor ordenamiento en toda la zona, ante los diversos inconvenientes que se vienen presentando en la circulación del tránsito.

**QUE** el tránsito y la movilidad urbana de la zona alcanzaron un desarrollo tal que amerita proporcionar mayor seguridad reduciendo los puntos de conflictos en las intersecciones.

**QUE** es significativo el volumen del tránsito vehicular que circulan por las calles Arenales en ambos sentidos. Y por calle Zuviria.

**QUE** es necesario previsor la circulación peatonal, dado a que en la zona estacionan vehículos en ambas manos dificultando el cruce peatonal.

**QUE** de acuerdo a las disposiciones del Art. 23 inc. b) de la Ordenanza 14.395, la autoridad de aplicación puede otorgar sentidos únicos de circulación de tránsito a fin de preservar la seguridad vial y fluidez de la circulación.

**QUE** corresponde a esta Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial atendiendo a los preceptos del citado ordenamiento legal, disponer las modificaciones necesarias.

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** sentido único de circulación a las siguientes calles:

- ARENALES desde calle Zuviria hasta calle Deán Funes de OESTE a ESTE.
- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA desde calle Zuviria hasta calle Deán Funes de ESTE a OESTE.
- DEÁN FUNES desde avenida Arenales hasta calle Martina Silva de Gurruchaga de SUR a NORTE por las razones invocadas en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR el DEPARTAMENTO SEÑALIZACION** se deberán efectuar los trabajos señalización que corresponden a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

**ARTICULO 3°.-POR** la Dirección de Servicio y Fiscalización del Tránsito se deberá disponer de personal, una vez ejecutado los trabajos, para los controles necesarios a fin de prever la seguridad de conductores y peatones y que se cumpla con el sentido de circulación establecido, como así también se dará información al respecto.-

**ARTICULO 4°.-POR LA SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN** se deberá difundir a través de los medios de comunicación

**ARTICULO 5° COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Municipal y Archivar.-

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0119**

**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE N° 35.390-SV-2017.**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LOPEZ, RAUL ALBERTO** DNI N° 16.000.599, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 14.200/17, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 05 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

**QUE** a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. López, Raúl Alberto que se desempeña como Chofer de Taxi.

**QUE** a fs. 07 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 16.000.599 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 03/06/2017.

**QUE** a fs. 08 rola copia de Credencial de la Policía de Salta a nombre del solicitante donde consta que es Personal Policial Retirado.

**QUE** a fs 09 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 16.000.599).

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año con prohibición para la conducción de transporte escolar previo a cumplir con todos los requisitos, que observa que el solicitante viene renovando su licencia de conducir con el mismo antecedente que se le fue otorgada en fecha 03/06/16 por esta Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para

que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **LOPEZ, RAUL ALBERTO**, DNI N° 16.000.599, **por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

**ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

**ARTÍCULO 4°.-NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

**ARTÍCULO 5°.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0120**

**REFERENCIA: Expediente N° 30412-SV-17.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. **JOSE OSVALDO LOPEZ**, DNI. N° 28.258.510, con domicilio en V° Lavalle Calle Rio Juramento N° 2480 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa. y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 08/10/11 rola fotocopia del Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, fotocopias del DNI y del grupo familiar, Partidas de Nacimientos de los menores que conviven con el requirente, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificación Negativa y CUIL.-

**QUE** a fs. 12 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** a fs. 14 informe del Departamento de Estacionamiento Medido "..... y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Córdoba altura 700, turno tarde, Ambas manos....."-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al Sr. **JOSE OSVALDO LOPEZ**, DNI. N° 28.258.510, con domicilio en B° Solidaridad mza 452 lote 23 Etapa 2, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de Córdoba altura 700, turno tarde, ambas manos, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** al Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. José Osvaldo López, DNI. N° 28.258.510

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCION N° 0121**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13619-SV-17.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, que a fs. 01, el Sr. Agustín Román Burgos con DNI N° 4.620.502, solicita la baja de la Licencia de Taxi Flet N° 140 Ambulante, y peticionando la adjudicación de la Licencia N°27 Parada 2, manteniendo la misma unidad Ford, Modelo F-100, Dominio SPH-071, Año 1988, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 05 rola Fotocopia del Título del Automotor, Cedula de Identificación de Automotor, Póliza de Seguro con detalle de cobertura emitido por la compañía Seguro Liderar, Recibo de pago por póliza de seguro emitido por el productor Cesar Gustavo Moreno, documentación perteneciente al dominio SPH-071.-

**QUE** a fs. 06/08 rola Fotocopia del DNI, Licencia de Conducir, documentación perteneciente al Sr. Burgos Agustín.-

**QUE** a fs. 07 rola Fotocopia del DNI del Sr. Apaza Héctor Iván.-

**QUE** a fs. 09 a 11/13 rola Certificado de RTO, Planilla de Revisión Técnica, Solicitud de Eximición deuda tasa ambiental, Recibo de pago por póliza de seguro emitido por el productor Cesar Gustavo Moreno, documentación perteneciente al dominio SPH-071.-

**QUE** a fs.14 y 15 rola Fotocopias de los recibos de impuesto por Taxi Fletes y Sellado de Cuaderno.-

**QUE** a fs. 16 rola fotocopia del cuaderno de habilitaciones informando que se procedió a la verificación del dominio SPH-071 dicha inspección fue realizada por el Departamento de Pericias Mecánicas que la unidad está en condiciones técnico mecánicas.-

**QUE** a fs. 17 obra informe de la Dirección de Transporte Público Impropio que el Titular de la Licencia de Taxi Flet N° 140 Ambulante cumplió con todos los requisitos exigidos por las normativas vigentes para dar de baja la licencia ya mencionada, y de acuerdo a la Ordenanza 4921/87 y su Modificatoria 5770/89, Artículo 1°, sugieren la adjudicación de la Licencia de Taxi Flet N° 27 Parada 2 a favor del Sr. Agustín Román Burgos, afectando para tal fin al vehículo Marca Ford, Modelo F-100, Dominio SPH-071, Año 1988.-

**QUE** a fs.19 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial haciendo lugar a la baja de la Licencia N° 140 Ambulante, y la adjudicación

de la Licencia N° 27 Parada 2 y seguir usufructuando la licencia entregada en el vehículo habilitado.-

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** a la Licencia de Taxi Flet N° 140 Ambulante, perteneciente al Sr. Agustín Román Burgos, D.N.I.N° 4.620.502, con Domicilio en B° La Madrid Pasaje San Andrés N° 3175, de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando

**ARTICULO 2°.-DISPONER** que en el termino de 48 hs. de notificada la presente se proceda a la verificación del vehículo con Dominio SPH-071 por el Departamento de Accidentología Vial Pericias Mecánicas a fin de constatar que el mismo no tiene inscripto en sus puertas la licencia dada de baja

**ARTICULO 3°.-EL** Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 27 Parada 2, Sr. Agustín Román Burgos, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TAXI FLET**" **LICENCIA N° 27 PARADA 2**

**ARTICULO 4°.-DEJAR** establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio,

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** por Dirección de Transporte Público Impropio del contenido de la presente al Sr. Agustín Román Burgos

**ARTICULO 6°.-TOMAR** razón Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCION N° 0122**

**REFERENCIA: Expte. N° 30584-SV-17**

**VISTO** las presentes actuaciones en la cual el Sr. **RICARDO DANIEL MARTINEZ**, DNI N° 31.228.425, con domicilio en B° El Carmen Pasaje Juan José Campero N° 79, quien usufructuara la Licencia de Taxi Flet 102 Ambulante y se habilito para el mismo al dominio UJV-228, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 05/08/09 rola fotocopias certificada del título Automotor, Cedula de Identificación de Vehículos, Póliza de Seguro emitida por la compañía Nivel Seguro, Constancia de pago por cobertura de seguro emitida por Nivel Seguro, Certificado emitido por el Ministerio de Transporte RTO, Planilla de Revisión Técnica, documentación perteneciente al dominio UJV-228.-

**QUE** a fs. 06 y 07/10/11 rolan fotocopias: del DNI, de la Licencia de Conducir, Constancia de CUIL, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, documentación perteneciente al Sr. Ricardo Daniel Martínez.-

**QUE** a fs. 12 a 22 rola Recibo de pago por Tasa de Act. Administrativa y Otros para solicitud de informe, Historial de Impuesto Automotor y Tasa Protec. Ambiental, fotocopia del cuaderno de habilitación que el dominio habilitado, está en condiciones técnico mecánica, documentación perteneciente al dominio UJV-228.-

**QUE** a fs. 18 rola informe producido por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, mediante la cual informa que el postulante



cumplimentó con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza 4921/87 y su Modificatoria 5770/89, Artículo 1°, sugiriendo la adjudicación de la Licencia de Taxi Flet N° 102 Ambulante a favor del Sr. Ricardo Daniel Martínez, afectando para tal fin al vehículo Marca Ford, Modelo F-100, Dominio UJV-228, Año 1988.-

**QUE** a fs. 25 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue la Licencia de Taxi Flet N° 102 Ambulante a favor del solicitante.-

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR EL ALTA** a la unidad con Dominio UJV-228, correspondiente al vehículo Marca Ford, Modelo F-100, adjudicándole la Licencia N° 102 Ambulante en el vehículo habilitado el cual estará afectado a la actividad de taxi flet

**ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario** de la Licencia de Taxi Flet N° 102 Ambulante, Sr. Ricardo Daniel Martínez, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas **"TAXI FLET AUTORIZADO" LICENCIA N° 102 Ambulante**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución al Sr. Ricardo Daniel Martínez, DNI N° 31.228.425, con domicilio en B° El Carmen Pasaje Juan José Campero N° 79, de esta Ciudad Capital.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 DE JUNIO DEL 2017**

**RESOLUCION N° 0123**

**REFERENCIA: EXPTE N° 34175-SV-2017, 34406-SV-17**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** obra Expte. 34175/17 referente a denuncia realizada por la Sra. GONZÁLEZ MARIELA DE LOS ANGELES realizada en la Asesoría Legal perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito, quien manifiesta "que en el día de ayer 23/05/17 a horas 18:30 aproximadamente, circulaba por calle San Martín en su auto marca Ford Ka dominio AB-196-YS al querer girar por calle Pellegrini se ve impedido su paso por estar cortada la calle en la cual estaban dos inspectores el Sr. HERRERA EDUARDO y SEGOVIA DANIEL, quienes de manera autoritaria, prepotente, mal educados, siendo agresivos de forma verbal, y no física pero sí psíquica por lo forma de actuar de los mismo, que todos los pormenores de los hechos sucedidos en el día de ayer están expuesto en la denuncia 718/17 que realizara en sede policial la cual deja copias de la misma, solicita se tomen las medidas necesarias para con estos funcionarios. Aclara además que no estaban identificados ninguno de los inspectores y negándose a identificarse".-

**QUE** a fs. 02 rola Denuncia N° 718/17 radicada en sede policial en contra de los Sres. Segovia Daniel y Herrera Eduardo.-

**QUE** a fs. 05 obra Resolución del Juzgado de Violencia Familiar y de Género 1° el cual ha resuelto de acuerdo a los hechos expuesto en la

denuncia que radicara la deponente en sede policial y a través de la presente resolución se pone a conocimiento: **I.- HACER CONOCER** a los Sres. Daniel Segovia y Eduardo Herrera.....la existencia de las presentes actuaciones, asimismo en el orden público como privado se exige el cumplimiento de la Ley Nacional 26485 PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES y Ley Provincial 7888, **II.- CONCEDER** un plazo de cinco días contados a partir de su notificación para que los DENUNCIADOS se presenten a exponer todo en cuanto consideren a su DEFENSA, **III.- INTIMAR** a los DENUNCIADOS a **ABSTENERSE** de proferir agravios verbales o escritos que afecten la Sra. Mariela De Los Angeles González, en espacio públicos como privados y acciones gravosas que perjudiquen su libre circulación de manera infundada. **IV.- REQUERIR** al Director de Tránsito tome los recaudos necesarios que correspondan de índole administrativas a fin de evitar nuevos incidentes e impartir sanciones de corresponder.-

**QUE** a fs. 08 rola Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos la cual dictamino "que estas conductas comprometen **al decoro y buen nombre del personal de esta Subsecretaría y además existe una restricción en punto III del resuelve de la sentencia**, que por tal motivo se recomienda que las presentes actuaciones sean giradas al **Departamento de Organización de Personal** para que se ponga a los involucrados a realizar tareas internas en la dependencia o en su defecto pasen a la **Dirección General de Personal** para que dicho personal uniformado sean asignados a otra dependencia municipal con iguales tareas e igual remuneración. Y, además deberán asistir al **PROGRAMA DE VIOLENCIA FAMILIAR** dependiente de la Dirección Gral. del Área de la Mujer perteneciente a la municipalidad de acuerdo al punto IV de dicha sentencia".-

**QUE** esta Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial considera, que teniendo en cuenta los hechos producidos y denunciados en esta dependencia como así en sede policial e informados a la Sra. Juez Dra. Noemí Valdez a cargo del Juzgado de Violencia Familiar y de Género 1°, que la conducta de los Sres. Inspectores se encuadra en el Dcto. 530., **TITULO III DEBERES Y PROHIBICIONES Capitulo I DE LOS DEBERES Art 6 Punto 3 que reza lo siguiente "Guardar en todo momento una conducta decorosa y observar en sus relaciones con sus subordinados y con el público, toda la consideración y cortesía debidas**, y como se ha dicho estas conductas comprometen **al decoro y buen nombre del personal de esta Subsecretaría**, que por lo expuesto y a los fines de lograr una permanente mejora en la gestión de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el objetivo de asegurar un buen servicio, es necesario establecer un orden y respecto en la Institución.

**QUE** teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado mencionado precedentemente, de acuerdo a los autos referidos y con el fin de respetar la resolución de impedimento que tienen los Sres. Inspectores hacia a la Sra. Mariela de los Angeles González, y considerando el fallo que corre a fs. 05 y 06 surgiría la violación de la Ley Nacional 26485 Protección Integral a las Mujeres y la Ley Provincial 7888, esta situación deberá ser dirimida por la justicia, quedando a esta Subsecretaría continuar con la información sumaría a los fines de adjudicar responsabilidades administrativas.-

**QUE** en virtud de las facultades que tiene esta Subsecretaría, sin que implique sanción, se ha determinado poner a disponibilidad del **Departamento de Organización de Personal** para que se ponga a los involucrados a realizar tareas internas en la dependencia. Y, además deberán asistir al **PROGRAMA DE VIOLENCIA FAMILIAR** dependiente de la Dirección Gral. del Área de la Mujer perteneciente a la municipalidad de acuerdo al punto IV de dicha sentencia hasta tanto se resuelva en definitiva de acuerdo a lo estipulado en el presente Dcto. 530 "ARTICULO 58 inc 13; Artículo 74 CCT vigente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.- PONER** a disposición del Departamento de Organización de Personal a los Sres. Inspectores **SEGOVIA DANIEL** y **HERRERA EDUARDO** perteneciente a esta Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a los Sres. Inspectores Segovia Daniel y Herrera Eduardo que deberán asistir al **PROGRAMA DE VIOLENCIA FAMILIAR** dependiente de la Dirección Gral. del Área de la Mujer

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** al Departamento de Organización de Personal provea **Tareas internas a los Sres. Inspectores Segovia Daniel y Herrera Eduardo**

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los interesados de la presente Resolución

**ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE** y cúmplase

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0124**

**REFERENCIA: Expediente N° 78409-SV-16.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. **MARIA EUGENIA MANCILLA**, D.N.I. N° 37.087.029, con domicilio en B° Democracia mza 12 casa 18 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, Fotocopia del DNI, Partidas de Nacimientos, Certificado de Discapacidad, Credencial de Discapacidad.-

**QUE** a fs. 07 y 08 rola fotocopias del DNI y Partida de Nacimiento de Walter Gonzalo Urquidí.-

**QUE** a fs. 12 y 13 rola Informe Social que en su Opinión e Interpretación Profesional ".....que la Sra. Urquidí presenta documentación requerida.....para la obtención del permiso para el cobro de estacionamiento medido".-

**QUE** a fs. 18 y 19 rola Certificado de Residencia y Convivencia, Certificación Negativa y CUIL.-

**QUE** a fs. 20 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 22 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Pueyrredón altura 600, turno tarde, mano derecha.....".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referendum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también

deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

## POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Sra. **MARIA EUGENIA MANCILLA**, D.N.I. N° 37.087.029, con domicilio en B° Democracia mza 12 casa 18, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de Pueyrredón altura 600, turno tarde, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. María Eugenia Mancilla, D.N.I. N° 37.087.029

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0125**

**REFERENCIA: Expediente N° 18167-SV-17.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. **RICARDO JESUS PANIAGUA BEJARANO**, D.N.I. N° 39.042.154, con domicilio en B° Parques Nacionales calle Lanin N° 2259 - Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permisionario de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 a 08 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, Ticket de percepción de haberes mensuales, fotocopia del DNI, Certificado de Discapacidad, Certificación Negativa y CUIL, Acta de Nacimiento, Certificado de Residencia.-

**QUE** a fs. 12 y 13 rola Informe Social que en su conclusión ".....se haga lugar a lo solicitado por el joven Paniagua ya que el desempeño como permisionario le permitiría incrementar sus ingresos....."-

**QUE** a fs. 17, Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, remite las actuaciones a Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de que se analice la pertinencia y cumplimiento de lo requerido para conceder lo solicitado.-

**QUE** a fs. 18 rola Certificado de Residencia y Convivencia.-

**QUE** a fs. 19 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 21 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Pueyrredón altura 600, turno mañana, mano derecha....."-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referendum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al Sr. RICARDO JESUS PANIAGUA BEJARANO, D.N.I. N° 39.042.154, con domicilio en B° Parques Nacionales calle Lanin N° 2259, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de Pueyrredón altura 600, turno mañana, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. Ricardo Jesús Paniagua Bejarano, D.N.I. N° 39.042.154

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0126**

**REFERENCIA: Expediente N° 9187-SV-17.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. **SOFIA LORENA MENDILAR**, D.N.I.N° 38.739.666, con domicilio en B° Solidaridad mza 454 "A" lote 7 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 05 Fotocopia del DNI, Certificación Negativa emitida por el ANSES y CUIL, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de Salta.-

**QUE** a fs. 06 y 07 rola Fotocopias de los DNI del grupo familiar.-

**QUE** a fs. 11 y 12 rola Informe Social que en su conclusión ".....que se encuentra atravesando una situación económica crítica, por lo que el otorgamiento del permiso de cobro de estacionamiento medido sería un paliativo....."-

**QUE** a fs. 17 y 18 rola fotocopias de Partidas de Nacimiento de los menores a su cargo.-

**QUE** a fs. 19 rola Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos legales y Jurídicos que sugiere hacer lugar a lo peticionado.-

**QUE** a fs. 21 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Córdoba altura 700, turno mañana, mano izquierda....."-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referendum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:****EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Sra. **SOFIA LORENA MENDILAR**, D.N.I.N° 38.739.666, con domicilio en B° Solidaridad mza 454 "A" lote 7, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de Córdoba altura 700, turno mañana, mano izquierda, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. Sofia Lorena Mendilar, D.N.I.N° 38.739.666

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0127****REFERENCIA: Expediente N° 15533-SV-17.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. **ALICIA ADRIANA GARRIDO**, D.N.I.N° 22.945.231, con domicilio en B° La Paz mza 397 "B" lote 26 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 09 Fotocopia del DNI, Certificación Negativa emitida por el ANSES y CUIL, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Fotocopias de los DNI del grupo familiar.-

**QUE** a fs. 13 y 14 rola Informe Social que en su opinión e interpretación "que el solicitante se encuentra atravesando una situación económica crítica, por lo que el otorgamiento del permiso de cobro de estacionamiento medido sería un paliativo.....".-

**QUE** a fs. 18 rola Pase de la Subsecretaría de Transito a la Dirección de Asesoría Legal para que se dictamine en referencia a lo peticionado.-

**QUE** a fs. 19 a 22 rola fotocopias de Partidas de Nacimiento del grupo familiar.-

**QUE** a fs. 23 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha

cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** a fs. 25 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Adolfo Güemes altura 400, turno mañana, mano izquierda".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referendum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:****EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Sra. **ALICIA ADRIANA GARRIDO**, D.N.I.N° 22.945.231, con domicilio en B° La Paz mza 397 "B" lote 26, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de Adolfo Güemes altura 400, turno mañana, mano izquierda, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. Alicia Adriana Garrido, D.N.I.N° 22.945.231

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

SALTA, 13 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0128****REFERENCIA: Expediente N° 21390-SV-17.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. **FERNANDO NICOLAS MURUA**, D.N.I. N° 35.027.077, con domicilio en B° San Ignacio mza 32 casa 21 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 12 rola Certificado de Antecedente Penales y Policiales registra causas, fotocopia del DNI requirente y de los menores que integran su grupo familiar, Partidas de Nacimientos del requirente y de los menores que integran su grupo familiar.-

**QUE** a fs.13 a 15 rola fotocopias de los DNI del grupo familiar que conviven con el requirente.-

**QUE** a fs. 16 a 19 rola Certificado de Discapacidad, Carnet de Discapacidad, Certificación Negativa, CUIL, Certificado de Residencia y Convivencia.-

**QUE** a fs. 23 a 25 rola Informe Social que en su conclusión "la presente valoración permite sugerir que el incremento de los ingresos del Sr. Murua le permitiría incrementar sus ingresos en beneficios de los hijos a la vez que cubriría sus expectativas de desempeñar una actividad laboral acorde a su discapacidad.....".-

**QUE** a fs. 30 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 32 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Las Heras altura 100, turno mañana, mano derecha.....".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3°.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al Sr. **FERNANDO NICOLAS MURUA**, D.N.I. N° 35.027.077, con domicilio en B° San Ignacio mza 32 casa 21, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido

asignándole la cuadra de Las Heras altura 100, turno mañana, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.

**ARTICULO 3°.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante

**ARTICULO 5°.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios al Sr. **FERNANDO NICOLAS MURUA**, D.N.I. N° 35.027.077

**ARTICULO 6°.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 DE JUNIO DEL 2017

**RESOLUCIÓN N° 0129****REFERENCIA: Expediente N° 73720-SV-14.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. **CINTIA DEL VALLE BURGOS**, D.N.I.N° 31.193.768, con domicilio en B° 13 De Abril Pasaje 1 casa 24 - Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido por la difícil situación socio económica que atraviesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 y 03 Certificado Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificación Negativa emitida por el ANSES y CUIL registra ayuda social.-

**QUE** a fs. 04 a 06 rola Fotocopias de los DNI del grupo familiar.-

**QUE** a fs. 07 y 08 rola Fotocopia del DNI, Certificado de Residencia y Convivencia.-

**QUE** a fs. 11 a 13 rola fotocopias de Partidas de Nacimiento de los menores a su cargo.-

**QUE** a fs. 25 rola informe del Servicio Social realizado en fecha 16/11/15, en el cual se sugiere hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 30 a 34 rola documentación actualizada requerida para dar cumplimiento a lo normado para el ingreso al Sistema de Cobro de Estacionamiento Medido.-

**QUE** a fs. 37 a 39 rola Informe Social que en su conclusión ".....que se contemple la posibilidad que la Sra. Burgos pueda desempeñarse en el cobro de estacionamiento medido, en su condición de madre sola a cargo de una familia numerosa".-

**QUE** a fs. 44 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el Peticionante ha

cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.-

**QUE** a fs. 46 informe del Departamento de Estacionamiento Medido ".....y no habiendo objeción alguna a su incorporación se sugiere calle asignar Córdoba altura 800, turno mañana, mano derecha".-

**QUE** en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referendum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo por Ordenanza N° 12170 y su Modificatoria la 13704 en su art. 3, el cual reza: "ARTÍCULO 3º.- ZONAS: el Departamento Ejecutivo Municipal determinará los sectores afectados al sistema y los horarios en los que, en cada caso, el pago será exigible.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a la Sra. **CINTIA DEL VALLE BURGOS**, D.N.I.N° 31.193.768, con domicilio en B° 13 De Abril Pasaje 1 casa 24, Salta Capital, el ingreso al sistema de cobro de estacionamiento medido asignándole la cuadra de Córdoba altura 800, turno mañana, mano derecha, ello en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2º.- INFORMAR** a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N°12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente ".....La reglamentación fija los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respecto del lugar asignado inicialmente.

**ARTICULO 3º.- HACER** conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación

**ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante

**ARTICULO 5º.- DAR** a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines de dar de Alta en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios a la Sra. Cintia Del Valle Burgos, D.N.I.N° 31.193.768

**ARTICULO 6º.- REMÍTANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 12 DE MAYO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 119.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29949-SG-2017.-**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se solicita transferencia de fondos a la U.E.P.E. destinada a: Alquiler de maquinaria y/o equipos pesados, bacheos, enripiado en el ejido municipal capitalino y financiamiento de obras en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Señor Intendente dando cumplimiento a lo estatuido en la Ordenanza N° 15.078 y su modificatoria N° 15.185 determina las obras que ejecutara la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales en el ejido municipal capitalino, requiriendo se transfiera la suma de \$ 20.000.000;

**QUE** el Decreto N° 094/17 delega en el suscripto, la facultad de disponer por Resolución cuales de los fondos propios y/o que se obtengan de financiamiento externo, se ejecutaran a través del organismo mencionado precedentemente;

**QUE** se ha dado intervención a la Subsecretaria Finanzas y a la Dirección General Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-TRANSFERIR** a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones) con destino a: Alquiler de maquinaria y/o equipos pesados, bacheos, enripiado en el ejido municipal capitalino y financiamiento de obras en curso, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2º.-REMITIR** el expediente con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15.211.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** razón Secretaria de Hacienda con sus dependencias intervinientes y la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales.-

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR**, al Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.-CUMPLIDO** con el trámite dispuesto por el Artículo 2º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

Salta, 08 DE JUNIO DE 2017

**RESOLUCION N° 150**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**VISTO** que el Señor Subsecretario de Presupuesto C.P.N. Emilio Savoy comunica que a partir del día 09/06/17 a hs. 08:00 se ausentará de sus funciones por razones particulares, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las taeas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** la atención de la Subsecretaría de Presupuesto al Subsecretario de Contrataciones Ing. **Alvaro Gallardo**, a partir del día 09/06/17 a hs. 08:00 y hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del contenido del presente Instrumento Legal al C.P.N. Emilio Savoy y al Ing. Alvaro Gallardo

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 12 DE JUNIO 2017.-

**RESOLUCION N° 151  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37531-SG-2017.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para la Dra. Carmen Emilce Raquel Maury quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 13/06/17 a hs.07:20 regresando el día 15/06/17 a hs. 22:25, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

**QUE** a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 13.762,30;

**QUE** a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

**QUE** además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 13.762,30 (Pesos Trece Mil Setecientos Sesenta y dos con 30/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (Grupo "B") – 132 UT A 6,35 = \$ 838,20**, viáticos 3 (tres) días a razón de 132 UT p/día (desde el 13 al 15/06/2017) \$ 2.514,00. **HOSPEDAJE: (GRUPO C) – 286 UT A 6,35 = \$ 1.816,10**, hospedaje 3 (tres) días a razón de 286 UT p/día (desde el 13 al 15/06/17) \$ 5.448,30. **TRASLADO:** pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.800,00, con oportuna rendición de

cuentas, a favor de la **DRA. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY – SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO – SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 12 DE JUNIO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 152  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37357-SG-2017.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires para la Subsecretaria de Vínculos y Cooperación Internacional, Lic. Constanza Figueroa Jerez, quién viajará para participar de reuniones oficiales. Fecha de salida día 13/06/17 a hs. 15:15 regresando el día 14/06/17 a horas 22:05, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

**QUE** a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 11.697,60;

**QUE** a fojas 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

**QUE** además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 11.697,60 (Pesos once mil seiscientos noventa y siete con 60/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A 6,35 = \$ 838,20 P/DÍA Y 88 UT A 6,35= \$ 558,80 2/3 DE DIA viático 1(un) día y 2/3 a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 13 al 14/06/2017) \$ 1.397,00, HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 6,35 = \$ 1.836,10 Y 190 UT A 6,35= \$ 1.206,50 2/3 DE DIA Hospedaje 1(un) día y 2/3 a razón de \$ 1.816,10 p/día (desde el 13 al 14/06/2017) \$ 3.022,60, TRASLADO: pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 7.278,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Lic. CONSTANZA FIGUEROA JEREZ – SUBSECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- SECRETARIA DE MODERNIZACION, debiendo asimismo incluir un informe sobre las**

actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 DE JUNIO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 153**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37815-SV-2017.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Subsecretario de Transito y Seguridad Vial Sr. Juan Carlos Garrido, solicita se autorice la liquidación de viáticos, pago de pasajes y estadía en la Ciudad de Mendoza, para asistir al "III Congreso Argentino de Seguridad Vial", con fecha de salida el día 14/06/17 a Hs.13:15 regresando el día 17/06/17 a Hs. 15:25. El cuál se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Pablo Javier Gauffin;

**QUE** a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 24.114,30;

**QUE** a fojas 11 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fs. 12 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17- anexo II emanada por esta Subsecretaria;

**QUE** además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la suma de \$ 24.114,30 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Catorce con 30/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A 6,35 = \$ 838,20 P/DÍA Y 44 UT A 6,35= \$ 279,40 1/3 DE DIA** viático 3(tres) días y 1/3 a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 14 al 17/06/2017) \$ 2.794,00, **HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 6,35 = \$ 1.816,10** Hospedaje 3(tres) días a razón de \$1.816,10 p/día (desde el 14 al 17/06/2017) \$ 5.448,30 **TRASLADO:** pasajes vía aérea Salta-Mendoza (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.342,00 y Mendoza- Salta (Empresa Latam Airlines) \$ 10.530,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor del **SR. JUAN CARLOS GARRIDO – SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL- SECRETARIA DE GOBIERNO**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**Salta, 03 de Marzo de 2017.-**

**RESOLUCION N° 290/17.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10492-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 364/17.-**

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "RECUPERACION DE CALZADA EN AVDA. ZACARIAS YANCI, CALLE LUIS BURELA Y ALEDAÑOS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de hormigón en la Avda. Zacarías Yanci y calle Luis Burela en el macrocentro de la Ciudad de Salta, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular por las calzadas en mal estado obligan a dar una solución inmediata;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 066/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 81) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 82 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00475/17;

**QUE**, a fs. 85, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 93 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.736.580,00**;

**QUE** a fs. 94 a 95 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "RECUPERACION DE CALZADA EN AVDA. ZACARIAS YANCI, CALLE LUIS BURELA Y ALEDAÑOS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.736.580,00** (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Enero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos



**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Marzo de 2.017.-

**RESOLUCION N° 369/17.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8706-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 432/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE 300 FAROLAS COLONIALES ORNAMENTALES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es proveer de iluminación a diferentes veredas de la Ciudad de Salta, beneficiando a vecinos, preservando la seguridad vial de peatones, ciclistas y vehículos particulares y del servicio de transporte urbano de pasajeros;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 050/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 57) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 58 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 434/17;

**QUE**, a fs. 61, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 62 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 1.889.242,94**;

**QUE** a fs. 63 a 65 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE 300 FAROLAS COLONIALES ORNAMENTALES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 1.889.242,94** (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 94/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCION N° 404/17.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79661-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 433/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN LUIS, COSTA AZUL, ALBORADA, LAS LEÑAS Y V° ASUNCION**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es alquilar el equipo vial necesario para realizar el mantenimiento de las calzadas de los Barrios San Luis, Costa Azul, Alborada, Las Leñas y V° Asunción, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular por las calzadas en mal estado obligan a dar una solución inmediata;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 019/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 41) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 42 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00216/17;

**QUE**, a fs. 45, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 50 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 250.000,00**;

**QUE** a fs. 51 a 53 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN LUIS, COSTA AZUL, LAS LEÑAS Y V° ASUNCION**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 250.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCION N° 405/17.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14454-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 416/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES ENRIPIADAS DE VILLA REBECA Y SAN LUIS**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es realizar el mantenimiento de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar la limpieza y el perfilado del canal que bordea los barrios mencionados, en respuesta a los diversos reclamos efectuados por vecinos solicitando su mantenimiento, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular por las calzadas en mal estado obligan a dar una solución inmediata;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 095/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 39) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 40 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00582/17;

**QUE**, a fs. 43, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 48 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 369.141,13**;

**QUE** a fs. 49 a 51 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES ENRIPIADAS DE VILLA REBECA Y SAN LUIS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 369.141,13** (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 13/100) IVA incluido con Mes Base: Enero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCION N° 406/17.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12158-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 426/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL, TAREAS EN ZONA NORTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar el equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza por administración la Planta Asfáltica Municipal, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 069/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 22) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 23 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00489/17;

**QUE**, a fs. 26, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 30 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 259.500,00**;

**QUE** a fs. 31 a 33 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL, TAREAS EN ZONA NORTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 259.500,00** (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/2016, a realizarse por el

sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 07 de Abril de 2017.-

**RESOLUCION 447/17.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8706-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 432/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 300 FAROLAS COLONIALES ORNAMENTALES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es proveer de iluminación a diferentes veredas de la Ciudad de Salta y que beneficiará a peatones, ciclistas, automovilistas y transporte público de pasajeros;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 050/17 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 57) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 58 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00434/17;

**QUE** a fs. 62 y vta, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 1.889.249,94**;

**QUE** a fs. 63 a 65 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 67, la Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución N° 369/17 aprueba los pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales que regirán la presente obra (fs. 68 a 107);

**QUE**, 109 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 110 se publicó en página web oficial y de fs. 112 a 116 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 06/04/17, a horas 09:00; se presentó la firma SEC S.A., según consta en Acta de Apertura de fs. 117;

**QUE**, a fs. 247 y 248 el Director de Obras Eléctricas informa que la empresa SEC S.A. cumplió con los requisitos exigidos para la presentación y cotizo 0,22% por debajo del Presupuesto Oficial, recomendado su adjudicación;

**QUE**, a fs. 251, vta. y 252 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 300 FAROLAS COLONIALES ORNAMENTALES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 1.889.242,94** (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 94/100) IVA incluido, Mes Base Diciembre 2016 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega: 45 días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la oferta presentada por la firma SEC S.A. por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma SEC S.A. (CUIT 30-70005730-1) por la suma de \$ 1.885.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SEC S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 61); Comprobante Compra Mayores N° 01729 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07264 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Abril de 2017.-

**RESOLUCION N° 487/17.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10492-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 364/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: **"RECUPERACION DE CALZADA EN AVDA. ZACARIAS YANCI- CALLE LUIS BURELA Y ALEDAÑOS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es recuperar la calzada de hormigón Avda. Zacarías Yanci, calle Luis Burela y sectores aledaños, en la zona macrocentro de la Ciudad de Salta, obligando a dar una solución inmediata al problema;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 066/17, aprueba la Memoria Técnica (con Fondos Retención Soja) y Anexos (fs. 09 a 81) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 82 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00475/17;

**QUE**, a fs. 85, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 93 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.736.580,00**;

**QUE** a fs. 94 a 96 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 98, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 290/17 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 99 a 138) para la presente;

**QUE**, a fs. 139 se publicó en página web oficial y de fs. 127 a 135 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 20/03/17, a horas 09:00; se presentaron las firmas P.A.C. S.R.L. y FALCON S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fs. 146;

**QUE**, a fs. 422 y 423 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa FALCON S.R.L. no fue analizado por no cumplir con la documentación requerida en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa P.A.C. S.R.L. cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo 0,005% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 427, vta. y 428 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**RECUPERACIÓN DE CALZADAS EN AVDA. ZACARIAS YANCI, CALLE LUIS BURELA Y ALDEAÑOS – ZONA MACROCENRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.736.580,00** (Pesos: Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Enero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por las firma P.A.C. S.R.L. por lo expuesto en el considerando, siendo este el orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma P.A.C. S.R.L. (CUIT 30-71317040-9) por la suma de \$ 2.735.709,94 (Pesos: Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Nueve con 94/100) IVA incluido a valores de Febrero/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma RAFADAR S.R.L. en las condiciones y por el monto

dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 01491 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 003 – Construcciones con Financiamiento Nacional; Unidad del Gasto: 07514 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Abril de 2.017.-

**RESOLUCIÓN 490/17.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12158-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 426/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – TAREAS EN ZONA NORTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal, tales como ejecución de pavimentos, bacheos y demás arreglos viales; con el fin de mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 069/17 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 22) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 23 mediante la Nota de Pedido N° 00489/17 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

**QUE**, a fs. 26 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

**QUE**, a fs. 30 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 259.500,00**; según Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 35 y vta., esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 406/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 36 a 75) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 76 se publicó en página web oficial y de fs. 97 a 102 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 04/04/17, a horas 10:00; se presentaron las firmas VILLAGRAN MARCELO RAFAEL E ING. JOSE RAUL PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, según consta en Acta de Apertura de fs. 84;

**QUE**, a fs. 239 y 240 la Dcción. de Infraestructura Vial informa que la empresa ING. JOSE RAUL PLAZA no fue analizado por no cumplir con la documentación requerida en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones

Particulares; mientras que la empresa VILLAGRAN MARCELO RAFAEL cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo 0,06% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 244, vlt. y 245 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – TAREAS EN ZONA NORTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 259.500,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma ING. JOSE RAUL PLAZA por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma VILLAGRAN MARCELO RAFAEL por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma VILLAGRAN MARCELO RAFAEL (CUIT 20-17308639-4) por la suma de \$ 259.340,72 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 72/100) IVA incluido a valores de Marzo/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma VILLAGRAN MARCELO RAFAEL en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 26); Comprobante Compra Mayores N° 01822 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07004 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Abril de 2.017.-

**RESOLUCIÓN 501/17.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79661-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 433/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE

**CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN LUIS, COSTA AZUL, ALBORADA, LAS LEÑAS Y Vª ASUNCIÓN", y;**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las arterias principales que se encuentran muy deterioradas de los barrios San Luis, Costa Azul, Alborada, Las Leñas y Vª Asunción, trabajos que surgen como respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los mencionados barrios.;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 019/17 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 41) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 42 mediante la Nota de Pedido N° 216/17 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

**QUE**, a fs. 50 y vlt.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 250.000,00; según Resolución N° 03/2017 Cronograma de Pagos 03/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 55 esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 404/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 56 a 95) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 98 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 99 se publicó en página web oficial y de fs. 101 a fs. 104 se invitó a cuatro empresas; y programado la apertura de sobres para el día 11/04/17, a horas 09:00; se presentaron las firmas DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez., según consta en Acta de Apertura de fs. 105;

**QUE**, a fs. 290 y 291 la Dicción. Análisis de Contrataciones y la Dicción de Infraestructura Vial informan que la propuesta de la empresa DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no fue analizada, debido a que no cumplió con los requisitos exigidos en pliegos. Mientras que la empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo -0,3% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 295 vlt. y 296 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN LUIS, COSTA AZUL, ALBORADA, LAS LEÑAS Y Vª ASUNCIÓN", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 250.000,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma DCyA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 249.228,10 (Pesos: Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho con 10/100) IVA incluido a valores de Marzo/17 bajo la siguiente modalidad de pago: " 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 98); Reserva de Crédito N° 00011 UGC 700, INC 212001 Construcciones con Renta General, Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
Salta, 24 de Abril de 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 519/17.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4381-SG-17 – CONTRATACION DIRECTA N° 444/17.-

**VISTO** que a fs. 01 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la: "ESTUDIO PROYECTO HIDRAULICOS EN LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR DE LA CUENCA HIDRICA ZONA NORTE MILITAR, ADECUACION DE CANAL VINCULADO A CUENTA MILITAR, CANAL JUAN XXIII Y PROBLEMATICAS DE ANEGAMIENTO EN VILLA CHARTAS – PLAZA GURRUCHAGA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es ejecutar los proyectos hidráulicos, buscando dar una solución a la problemática de anegamiento y desagüe de Villa Chartas – Plaza Gurruchaga;

**QUE**, a fs. 02 y 03, la Subsecretaria de Obras Públicas sugiere se encuadre en el Art. N° 13 inc. h) de la Ley de Contrataciones N° 6838, teniendo en cuenta la innegable emergencia hídrica de nuestra ciudad;

**QUE**, a fs. 41 mediante la Nota de Pedido N° 0190/17 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la el estudio mencionado;

**QUE**, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.017;

**QUE**, a fs. 67 y vlt.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.046.000,00;

**QUE**, a fs. 68 a 70 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 004/2017 Cronograma de Pagos 04/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35 a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 71 y vlt., rola el Encuadre Legal recomendando aprobar el proceso de la Contratación Directa por Libre Negociación;

**QUE**, esta Subsecretaria procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) y h), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." Inc. h) "Cuando existan probadas razones de urgencia o emergencia";

**QUE** por lo expuesto en el párrafo precedente, como también, luego de haber realizado el análisis necesario de los tres presupuestos adjunto precedentemente; selecciona como mas conveniente a la FUNDACION FUNDAMAS (FUNDACION PARA UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE) por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación Directa por Libre Negociación para la: "ESTUDIO PROYECTO HIDRAULICOS EN LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR DE LA CUENCA HIDRICA ZONA NORTE MILITAR, ADECUACION DE CANAL VINCULADO A CUENTA MILITAR, CANAL JUAN XXIII Y PROBLEMATICAS DE ANEGAMIENTO EN VILLA CHARTAS – PLAZA GURRUCHAGA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.046.000,00 (Pesos: Dos Millones Cuarenta y Seis Mil con 00/100) IVA incluido

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** las ofertas de las firmas FUNDACION FUNDAMAS (FUNDACION PARA UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE), CERRO NEGRO NOA S.R.L., PACHA CONSULTORA AMBIENTAL e INGENOA S.R.L. por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa por Libre Negociación a la firma FUNDACION FUNDAMAS (FUNDACION PARA UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE) (CUIT 30-71011629-2) por la suma de \$ 2.046.000,00 (Pesos: Dos Millones Cuarenta y Seis Mil con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma FUNDACION FUNDAMAS (FUNDACION PARA UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE), en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 73); Reserva de Crédito N° 00037– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001– Construcciones con Rentas General; Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Mayo de 2.017.-

**RESOLUCION 576/17.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67149-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 421/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección de Obras Eléctricas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la:  
**"PROVISION DE MATERIALES ELETRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN PLANTA FIJA HORMIGONERA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con el material eléctrico necesario para realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la Planta Fija Hormigonera para el resguardo físico de trabajadores municipales;

**QUE**, a fs. 5 y 6 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 168/17;

**QUE**, 15 y 16 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE** a fs. 17 y vta, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 48.667,00**;

**QUE**, a fs. 18 se publicó en página web oficial;

**QUE**, a fs. 19 a 21, esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 04/2017 Cronograma de Pagos 04/2017 de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 22 se invitó a cuatro empresas; y programado la apertura de sobres para el día 05/04/17, a horas 10:00; se presentaron las firmas BP S.A. y ELECTRONOA de Marisa Denny Arias según consta en Acta de Apertura de fs. 23; teniendo en cuenta que la empresa BP S.A. no presento los incisos 3 y 4 solicitados en el formulario propuesta, siendo dicha propuesta rechazada en el mismo Acto;

**QUE**, a fs. 42 el Director de Obras Eléctricas informa que la empresa ELECTRONOA de Marisa Denny Arias cumple con los requisitos para realizar el mantenimiento y la reparación de la instalación eléctrica de la Planta Fija Hormigonera y los ítems faltantes (10 y 21) no son causales para que no se realicen las tareas y recomienda su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 45 y 46; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, a fs. 48; rola la Reserva de Crédito emitido por la Subsecretaria de Presupuesto;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: **"PROVISION DE MATERIALES ELETRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN PLANTA FIJA HORMIGONERA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 48.667,00** (Pesos

Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega: inmediato

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma BP S.A. por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 3°.- ACEPTAR** la oferta presentada por la firma ELECTRONOA de Marisa Denny Arias por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ELECTRONOA de Marisa Denny Arias (CUIT 23-13414473-4) por la suma de \$ 44.196,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% a 15 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ELECTRONOA de Marisa Denny Arias en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 48); Comprobante Reserva de Crédito N° 00349 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Rentas General, Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCION 600/17.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10945-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 593/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección de Pavimentos Asfálticos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la:  
**"ADQUISICION DE BINDER PARA OBRAS DE BACHEO CON EMULSION QUE SE REALIZAN POR ADMINISTRACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es contar con los materiales árido (binder) para continuar con las distintas obras de bacheo con emulsión que se realizan por administración en distintas zonas de la Ciudad;

**QUE**, a fs. 03 el Depto. de Pavimentos Asfálticos dependiente la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 446/17;

**QUE**, 14 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE** a fs. 17 y vta, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 126.500,00**;

**QUE**, a fs. 18 a 20, esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 04/2017 Cronograma de Pagos 04/2017 de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 22 se publicó en página web oficial y a fs. 23 se invitó a tres empresas; y programado la apertura de sobres para el día 05/05/17, a horas 10:30; se presentó la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

**QUE**, a fs. 30 el Jefe del Departamento de Pavimentos Asfálticos informa que la empresa RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. cumplió con los requisitos solicitados en el Pedido de Materiales de fs. 03 teniendo en cuenta la urgencia de contar con el material pétreo para continuar con las tareas de bacheo con emulsión que se realizan por administración; sugiere adjudicar a la empresa mencionada por no superar el presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 33 y vlt.; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "ADQUISICION DE BINDER PARA OBRAS DE BACHEO CON EMULSION QUE SE REALIZAN POR ADMINISTRACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 126.500,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega: inmediato

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la oferta presentada por la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L., por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L., (CUIT 30-70005914-2) por la suma de \$ 126.500,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se realizó la Reserva de Crédito N° 00272/17 a (fs. 14) – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Renta General, Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCION 720/17.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23222-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 752/17.-

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA.

**ARTIGAS, AVDA. DELGADILLO Y AVDA. LAS AMERICAS – VILLA MITRE Y MONICA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA". y;**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en la ubicación referenciada de la zona macrocentro norte de la Ciudad de Salta;

**QUE**, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 156/17 aprueba la Memoria Técnica (c/Fondos Soja) y Anexos (fs. 08 a 74) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 75 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 1082/17;

**QUE**, 78 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE** a fs. 80 y vta, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.798.153,05;

**QUE** a fs. 81 a 83 esta Subsecretaria adjunta Resolución N° 05/2017 Cronograma de Pagos 05/2017 de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado, 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA. ARTIGAS, AVDA. DELGADILLO Y AVDA. LAS AMERICAS – VILLA MITRE Y MONICA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.798.153,05 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100) IVA incluido con Mes Base: Febrero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Junio de 2017.-

**RESOLUCION 745/17.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23222-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 752/17.-



**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA. ARTIGAS, AVDA. DELGADILLO Y AVDA. LAS AMERICAS – VILLA MITRE Y MONICA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en la ubicación referenciada de la zona macrocentro norte de la Ciudad de Salta;

**QUE**, a fs. 07 y vta., la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 156/17 aprueba la Memoria Técnica (c/Fondos Soja) y Anexos (fs. 08 a 74) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 75 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 1082/17;

**QUE**, 78 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

**QUE** a fs. 80 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.798.153,05;

**QUE** a fs. 81 a 83 esta Subsecretaría adjunta Resolución N° 05/2017 Cronograma de Pagos 05/2017 de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado, 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 85, la Subsecretaría de Contrataciones mediante la Resolución N° 720/17 aprueba los pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales que regirán la presente obra (fs. 86 a 125);

**QUE**, a fs. 126 se publicó en página web oficial y de fs. 128 a 133 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 31/05/17, a horas 12:00; se presentaron las firmas ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte, LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias y CON PAC S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fs. 134;

**QUE**, a fs. 537 y 538 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que las empresas LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias y CON PAC S.R.L. cumplieron con los requisitos exigidos para la presentación y cotizaron 0,003% por debajo del Presupuesto Oficial y 5,32% por encima del Presupuesto Oficial, respectivamente, recomendando la adjudicación al primero de los nombrados y en ese orden de prelación, mientras que la propuesta de la empresa ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte no fue analizada por error al cotizar el ítem 3 del formulario propuesta;

**QUE**, a fs. 542, vta. y 543 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA. ARTIGAS, AVDA. DELGADILLO Y

**AVDA. LAS AMERICAS – VILLA MITRE Y MONICA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.798.153,05 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100) IVA incluido, Mes Base Febrero/2017 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución: 45 días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** las ofertas presentadas por las firmas LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias y CON PAC S.R.L. por lo expuesto en el considerando y en ese orden de prelación

**ARTICULO 3°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte por lo expuesto en el considerando

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 2.798.078,60 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Ocho con 60/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: " Anticipo Financiero del 20% de contado, 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 78); Comprobante Reserva de Crédito N° 00585 – Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento - Ejercicio 2.017.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de Junio de 2017

**RESOLUCION N° 760**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 606/2017 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14971-SG-2017**

**VISTO** La Nota de Pedido N° 546/2017 de fs. 02 y 11 mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE TUBOS DE PVC DE 63 MM. 3,2 BOSTICO PARA LA PROTECCION DE FORESTALES" solicitados por la Dirección General de Espacios Verdes con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 04;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria para el ejercicio 2017;

**QUE**, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 14 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs. 15 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 326 correspondiente al Ejercicio 2017;

**QUE** a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$19.140,00 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100), homologando en este monto el recio testigo para la presente Contratación;

**QUE** a fs.12 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 días desde la fecha de conformación de la factura;

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 16/05/2017 a hora 10:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "TUBOPLAST S.R.L.";

**QUE** a fs. 36 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre las ofertas presentadas;

**QUE** a fs. 37 la Unidad Originante, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, emite Informe Técnico correspondiente indicando que: "analizada la única oferta admisible presentada, considerando los ítems allí cotizados, y verificando que los mismos se adecuan a lo peticionado en Nota de Pedido N° 546/2017, se concluye que la firma TUBOPLAST S.R.L. presenta propuesta que se ajusta a las necesidades de lo solicitado".

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 606/2017 convocada para la "ADQUISICION DE TUBOS DE PVC DE 63 MM. 3,2 BOSTICO PARA LA PROTECCION DE FORESTALES", mediante la Nota de Pedido N° 546/2017, con un presupuesto oficial de \$19.140,00 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "TUBOPLAST S.R.L.";

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma TUBOPLAST S.R.L., por la suma de \$19.140,00 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTICULO 5º.-COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de Junio de 2017

**RESOLUCION N° 762**  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
CONTRATACION DIRECTA N° 400/17 - 3º Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13470-SG-2017.-

**VISTO** La Nota de Pedido N° 464/2017 mediante la cual se solicita "adquisición de 10 (Diez) contenedores plásticos de basura con ruedas con freno de 770 litros para distintos puntos de la Ciudad, solicitados por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 17 y 29 obran resoluciones Nros.: 411/17 y 589/17, las cuales fueron declaradas DESIERTAS por falta de oferentes al Primer Llamado Y Segundo Llamado, respectivamente;

**QUE** habiéndose verificado la Reserva de Crédito N° 268 de la Dirección General de Presupuesto de fs. 21 al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Tercer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 09 de Junio de 2.017, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 39 del Expediente de referencia;

**QUE** atento de haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, en los cuales resultaron Desiertos, es que surge la necesidad de dejar Sin Efecto la presente contratación.

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR FRACASADO** la presente Contratación Directa y **DEJAR SIN EFECTO** la misma, por los motivos citados en los considerandos

**ARTICULO 2º.-SOLICITAR** a la Subsecretaría de Presupuesto la desafectación de la Reserva de Crédito N° 268.

**ARTICULO 3º.COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección General y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo expediente con pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 12 de Junio de 2017

**RESOLUCION N° 764**  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
CONTRATACION DIRECTA N° 769/17 - 1º Llamado  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19633-SG-2017.-

**VISTO** La Nota de Pedido N° 632/2017 mediante la cual se solicita "adquisición de sustrato de tierra mantillo especial para la producción de plantines en los Viveros Municipales" con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 05 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiéndose verificado en fs. 07 la Reserva de Crédito N° 622 correspondiente al ejercicio 2017, y habiéndose cursado invitaciones a diferentes firmas del medio y publicado la presente contratación Directa

en la página Web de la Municipalidad de Salta, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Junio de 2.017, a horas 10:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 22 del Expediente de referencia;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación.

**ARTICULO 2º.- CONVOCAR un Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTICULO 3º.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 de Junio de 2017

**RESOLUCION N° 795**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 763/17 - 2º Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23430-SG-2017.-**

**VISTO** La Nota de Pedido N° 957/2017 de fs. 03 y 09 mediante la cual se solicita "Contratación del servicio de recolección de residuos patógenos para la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiéndose verificado la Reserva de Crédito N° 620 correspondiente al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 15 de Junio de 2.017, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 40 del Expediente de referencia;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO** el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

**ARTICULO 2º.- CONVOCAR un Tercer Llamado** con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTICULO 3º.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 26/05/17

**RESOLUCIÓN N° 143**

**DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL**

**REFERENCIA:** Nota SIGA N° 7876-2017.-

**VISTO** la Resolución N° 014/17 emitida por la Dirección General de Personal, mediante la cual se ordena la reconstrucción del expediente municipal N° **20186-SG-2016**, referente a la prórroga del alquiler del Banco Hipotecario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 de autos la Dirección General de Personal informa que el expediente N° 20186-SG-2016 se encuentra extraviado, que fuera solicitado por Memorandum N° 011/17 de Secretaría de Hacienda obrante a fs. 2;

**QUE** de fs. 03 a 07 se adjuntan copias de las presentaciones realizadas en el expediente en cuestión;

**QUE** a fs. 10 se adjunta Nota Interna N° 078/17 de la Dirección General, solicitando a la Secretaría de Hacienda solicitando antecedentes que pudieran registrar en relación del expediente mencionado;

**QUE** a fs. 15 la Secretaría de Hacienda informa que no existen en los archivos de esa Secretaría antecedentes notas y/o informes relacionados con el expediente N° 20186-SG-2016;

**QUE** a fs. 16 se adjunta Nota Interna N° 079/17 de la Dirección General de Personal, solicitando a la Sub Secretaría de Contrataciones antecedentes que pudieran registrar en relación del expediente mencionado;

**QUE** a fs. 19 la Sub Secretaría de Contrataciones informa que atento a lo solicitado se procede a adjuntar (fs. 20) la providencia de fecha 07/04/16 correspondiente al expediente en cuestión, por el cual se requiere a la Dirección General de Personal emita la nota de pedido correspondiente a la prórroga del contrato del inmueble ubicado en calle España 701 propiedad del Banco Hipotecario;

**QUE** a fs. 22 la Secretaria de Hacienda adjunta copia simple de la Nota presentada por la entidad financiera, en la que manifiestan la intención de continuar con la locación y proponen un nuevo monto mensual;

**QUE** el Artículo 138 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos establece: "*Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia autenticada de la misma que será notificada. Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de los agentes administrativos, separadamente se instrumentará el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente*";

**QUE** a los efectos de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DAR** por reconstruido el expediente municipal N° **020186-SG-2016**, referente a la prórroga de alquiler del Banco Hipotecario, debiendo continuar con el trámite administrativo respectivo.-

**ARTÍCULO 2º. REMITIR** a la Dirección General Mesa de Entradas, a los fines de que proceda a emitir carátula de las actuaciones administrativas mencionadas, con el mismo número asignado al

expediente, debiendo insertarse en el margen superior, la palabra "RECONSTRUIDO".-

**ARTÍCULO 3 °. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Dirección General Mesa de Entradas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 31.05.17

**RESOLUCIÓN N° 151**  
**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**  
**REFERENCIA:** Nota SIGA N° 7935/2017

**VISTO** la Nota de referencia mediante la cual la agente Sra. Mariela del Valle Rios, DNI N° 23.749.831 solicita la búsqueda exhaustiva del expediente municipal N° 50325-SG-2014, referente a la Inclusión en el Adicional por Tareas Administrativas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se agrega fotocopia simple del Duplicado del expediente en cuestión;

**QUE** a fs. 04/05 rola historial de los pases que tuvo el expediente extraviado;

**QUE** a fs. 08 se adjunta Nota SIGA N° 7128/2017 para ser agregada al expediente en cuestión, mediante la cual la agente mencionada solicita Pronto Despacho;

**QUE** a fs. 09 la Dirección Laboral informa que el expediente 50325-SG-2014 se encuentra extraviado, solicitando se ordene la reconstrucción del mismo;

**QUE** a fs. 10 toma conocimiento el Sr. Director General de Personal e informa que se realizó una búsqueda exhaustiva del mismo sin resultado alguno por lo que solicita se ordene la reconstrucción del expediente antes mencionado;

**QUE** el Artículo 138 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos establece: *"Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia autenticada de la misma que será notificada. Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de los agentes administrativos, separadamente se instrumentará el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente";*

**QUE** a los efectos de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR** la reconstrucción del expediente municipal N° 050325-SG-2014, correspondiente al pedido efectuado por la agente Sra. Mariela del Valle Rios, D.N.I. N° 23.749.831, referente a la Inclusión en el Adicional por Tareas Administrativas

**ARTÍCULO 2°. REMITIR** las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa de Entradas, para su registro pertinente

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sra. Mariela del Valle Rios, a los fines que aporte copias de escritos y/o documentación pertinente

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Dirección General de Mesa de Entradas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 01/06/17

**RESOLUCIÓN N° 152**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**  
**REFERENCIA:** Expediente N° 046180-SG-2015 Y Nota Siga N° s. 11372-2016 y 18870-2016.-

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el Sr. MIGUEL EDUARDO MARRUPE, DNI N° 8.387.345, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorias;

**QUE** de fs. 20/21 la Dirección Laboral ratifica Dictamen N° 185/16 de fs. 11/14 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Marrupe no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, en base a las siguientes consideraciones;

**QUE** cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo ("ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quién resulte responsable s/Amparo Sindical" – Expte. N° FSA 648/15);

**QUE** respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente mediante Dictamen N° 284/16 – NOTA SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo de Trabajo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

**QUE** el Decreto N° 0553/11 instituye a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable y establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: *"...Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la Ley 24.241 para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...";*

**QUE** posteriormente se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 0553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

**QUE** a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos: **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 09 que en fecha **16.07.2015** el Sr. Marrupe inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria;

**QUE** habiendo consultado el legajo personal del administrado en cuestión surge que la fecha de nacimiento es el 11/06/1950, iniciando sus tramites jubilatorios a la edad de 65 años, 01 mes y 05 días de edad, y 32 años, 08 meses y 13 días de antigüedad Municipal, razón por la cual **CUMPLE CON EL REQUISITO;**

**QUE** con respecto al requisito **2) Solicitud de Cese de la relación laboral** (primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio) la notificación del acuerdo de la prestación y el detalle de la liquidación del beneficio, se emite en fecha 26/04/2016, no surge la fecha en que ANSES notifica al agente de forma fehaciente, sin embargo, la fecha de impresión es el día 02/05/2016 siendo este mes el primer periodo de cobro;

**QUE**, asimismo y conforme fotocopia (fs. 5) el agente presenta su renuncia a partir del 01/06/2016 a través del Expte. N° 32092-SG-2016, por haberse acordado el beneficio de la jubilación ordinaria, razón por la cual **CUMPLE CON EL REQUISITO;**

**QUE** el requisito **3) Solicitud del pago de las asignaciones extraordinarias** (30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio) la solicitud la realiza en fecha 17/07/2015, según consta a fs. 1 y la presentación de la documentación es realizada en fecha 22/06/2016, según consta a fs. 2, sin embargo no surge de forma inequívoca la fecha en la que el agente se notifica de forma fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio, por tal motivo la misma debe presumirse de los elementos aportados por cada agente al momento de formar el expediente, como por ejemplo la renuncia, la fecha de impresión de la resolución u otro indicio que haga presuponer al agente de que está jubilado;

**QUE** atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N° s. 051973-SG-2011, 001576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesoría Legal de Procuración General, que considera como fecha fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio, la fecha del momento en que fueron impresas las Resoluciones de ANSES de fs. 03/04, conforme a Dictámenes N° 08/13 y 08/14 de Procuración General, que en este caso en particular sería el **02/05/2016**, teniendo en cuenta esta última fecha, la presentación del Sr. Marrupe es extemporánea, dado que el vencimiento del plazo operaba el día 14/06/2016, por tal motivo se considera que **NO CUMPLE CON EL REQUISITO;**

**QUE** referente a la nueva documentación que se acompaña en el presente actuado, viene sólo con la certificación de ser copia fiel del original, hecha con fecha posterior a la real notificación, a los fines de acceder al beneficio y que además no cuenta con firma de persona física alguna, responsable de tal certificación;

**QUE** no puede tomarse como fecha de notificación el momento en que se procede a la certificación de la documentación entregada al agente por ANSES, más aún se si tiene en cuenta que solo podría certificarse una copia con posterioridad a la notificación, esto es, que en un razonamiento lógico puede entenderse que el agente toma conocimiento del otorgamiento jubilatorio de manera previa a la certificación;

**QUE** el requisito **4) Documentación Adjunta**, copias simples de constancia de inicio de trámite, notificaciones emitidas por el ANSES, fotocopia del DNI, acuerdo de beneficio jubilatorio, solicitud de cese por jubilación, declaración jurada, **CUMPLE CON EL REQUISITO;**

**QUE** a fs. 22/23 la Sub Gerencia de Personal del Tribunal de Cuentas Municipal emite Dictamen N° 01/17 mediante el cual y en concordancia con lo establecido por la Asesoría Legal de la Dirección Laboral, considera que corresponde no hacer lugar a la petición realizada por el Sr. Miguel Eduardo Marrupe, respecto al beneficio del Reconocimiento por Servicios Prestados;

**QUE** de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé para acceder a dicho beneficio, esa Dirección considera que no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Sr. **MIGUEL EDUARDO MARRUPE**, DNI N° 8.387.345;

**QUE** a tal efecto corresponde se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. **MIGUEL EDUARDO MARRUPE**, DNI N° 8.387.345, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertenecientes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02/06/17**

**RESOLUCIÓN N° 153**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 079846-SG-2014 y Nota Siga N° s. 13928-2015 y 4917-2017.-

**VISTO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. **LAURA MERCEDES COPA**, DNI N° **6.133.219**, en contra de la Resolución N° 040/17 de la Dirección General de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 18 obra copia de la Resolución N° 040/17 de la Dirección General de Personal;

**QUE** a fs. 19 rola Cédula de Notificación N° 0551 de fecha 03 de marzo de 2017, mediante la cual se le hace saber a la recurrente sobre el dictado de la Resolución en cuestión;

**QUE** a fs. 24/26 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 623/17, mediante el cual expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

**QUE** al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/ Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 77°, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerado sus derechos;

**QUE** la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348 establece en su Art. 177°: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emana la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado";

**QUE** el recurso de reconsideración reúne los requisitos de tiempo exigidos, por lo que debe considerarse admisible y proceder al análisis de la cuestión de fondo;

**QUE** la Sra. Copa se siente agraviada por los considerandos de la Resolución en cuestión, cuando rechaza el Reconocimiento por Servicios Prestados por la falta de cumplimiento de los requisitos que se detallan en el Art. 13° del Convenio Colectivo de Trabajo y el Decreto N° 553/11 modificado por los Decretos N° s. 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

**QUE** la recurrente manifiesta que desconoce el modo de computar los plazos por parte de quien es llamado a resolver, destacando que de manera alguna incumple con el requisito de iniciar su trámite jubilatorio dentro de los ciento veinte (120) días hábiles de encontrarse en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio, conforme a lo establecido por la Ley 24241, puesto que al cumplir los sesenta (60) años de edad que exige la normativa, no contaba con los treinta (30) años de servicios también requeridos, de allí la necesidad de solicitar prórroga;

**QUE** al respecto el Decreto N° 553/11 y sus modificatorias son claras al establecer los requisitos que debe cumplimentar el agente a los fines de obtener el beneficio, siendo la primera exigencia presentar la solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio en el término de ciento veinte (120) días hábiles de encontrarse en condiciones de obtener la jubilación;

**QUE** estas condiciones para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria en el caso de la Sra. Copa son las establecidas por la ley 24241: tener sesenta (60) años en el caso de la mujer y treinta (30) años de servicios, es decir que la recurrente debería haber iniciado su trámite jubilatorio al momento de cumplir sesenta (60) años de edad, aun cuando no tuviera treinta (30) años de aportes efectivos, ya que la comuna pone a disposición de los agentes que hubieran cumplido la edad requerida, pero no así con los aportes, la posibilidad de optar por el Plan de Facilidades Permanente;

**QUE** el Art. 13° del CCT expresa: "Para aquellos agentes que reúnan los requisitos de edad establecidos en el Art. 19° de la Ley 24241 para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria y no cuenta con el total de años de servicios requeridos por el inciso "c" del mismo artículo y manifiesten fehacientemente su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, tendrán la posibilidad de adherirse al Plan de Facilidades Permanentes Ley 24476 (art. 5°) para cumplimentar los años de servicios faltantes tomando su cargo la comuna las cuotas de moratoria correspondientes al acogimiento, dicho beneficio incluye el pago de la primera cuota y la devolución al agente de las cuotas restantes que se descuenten de su haber previsional. Para gozar de

ambos beneficios se deberá dar cumplimiento con los procedimientos fijados por la normativa vigente al respecto";

**QUE** la Sra. Copa, según lo informado por la Dirección Jubilaciones inicia su trámite en fecha 03/12/2014, es decir cuando ya tenía sesenta y cinco (65) años, dos (02) meses y nueve (09) días de edad;

**QUE** el Art. 19° de la Ley 24241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años;

**QUE** el Art. 7° del Decreto N° 553/11 establece: "que los agentes que con posterioridad a la fecha del presente decreto, reúna los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de Reconocimiento por Servicios Prestados y Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24476 se computarán a partir de que se cumplan la edad establecida en el Art. 19° de la Ley 24241, inc. a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres";

**QUE** en el Art. 4° del Decreto N° 807/12, reza: "**establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentra amparado en el Art. 19° de la Ley 24241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados**";

**QUE** la municipalidad también reconoce este derecho, sin embargo, el beneficio de la liquidación en concepto de Reconocimiento de Servicios no se encuentra previsto en la Ley 24241, siendo de aplicación únicamente a los empleados municipales, tratándose este último de un beneficio independiente de la opción de prórroga;

**QUE** la comuna no desconoce el derecho de los agentes a optar por la prórroga o continuidad laboral, pero si limita el otorgamiento del Reconocimiento de Servicios, exclusivamente a aquellas que hubieran iniciado su trámite jubilatorio al cumplir la edad sesenta (60) años, en atención al objetivo con que fue creado;

**QUE** el pago de la asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios prestados, establecidos en los Decretos N° s. 553/11, 807/12, 448/13, 281/15, es de impulso personal por tratarse de un pago extraordinario y, por lo tanto, queda sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los Decretos mencionados ut supra;

**QUE** asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto N° 553/11 modificado por el Art. 2° del Decreto N° 807/12 inciso a) y b), modificado por el Art. 1° del Decreto N° 448/13, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 279/14, modificado por el Art. 3° del Decreto N° 281/15, **de no acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por esta normativa, se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio;**

**QUE** por lo expuesto esa Dirección considera que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde declarar la admisibilidad del recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Laura Mercedes Copa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348 y, en consecuencia, no hacer lugar al recurso interpuesto por la recurrente;

**QUE** a tal fin se procede a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD** del Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente **Sra. LAURA MERCEDES COPA**, DNI N° 6.133.219, en contra de la Resolución N° 040/17, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 177º de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2º. NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. **LAURA MERCEDES COPA**, DNI N° 6.133.219, en contra de la Resolución N° 040/17, en cuanto al Reconocimiento por Servicios Prestados, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 02/06/17

**RESOLUCIÓN N° 154**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N°015147-SG-2016.-

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual la agente **Sra. AIDA YOLANDA GUTIERREZ**, DNI N° 13.307.133, solicita el reintegro del monto descontado de sus haberes en concepto de horario extensivo en los meses de noviembre y diciembre/2015 y enero y febrero/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a fs. 07 vta. la Jefa de División Registro y Control de Legajos informa que la agente Gutiérrez registra licencia por enfermedad por largo tratamiento – Art. 98 del Convenio Colectivo de Trabajo – por el período 15/11/15 al 27/02/16 - con alta desde el 28/02/2016 por Expte. N° 76320-SG-2015;

**QUE** a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la mencionada agente se encontraba incluida en el adicional por horario extensivo, mediante Resolución N°s. 162/13 y 30/16;

**QUE** a fs. 10/11 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 591/17 en el que expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

**QUE** la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando en el CCT en cuestión;

**QUE** al respecto el Artículo 44º del Convenio Colectivo de Trabajo vigente establece: **Régimen de Trabajo con Horario Extensivo:** "Todo Trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este

adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad... El presente adicional se liquidará aun cuando se encuentren en uso de las siguientes licencias: **anual reglamentaria, maternidad, duelo, accidente de trabajo, gremiales establecidas por art. 113º, 122º y la franquicia establecida por el art. 119º inc. "b".**";

**QUE** asimismo el Decreto N° 1173/12 modificado por Decreto N°s. 077/13 y 919/13, establece en su Art. 10º: "**CUPO:** Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional. Es facultad discrecional de cada Secretaría o Sub Secretario en su caso, requerir que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, debiendo acreditarse que a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia.";

**QUE** de lo manifestado se desprende que a los fines de la percepción del adicional horario extensivo se encuentra condicionada a que el agente se encuentre incluido en alguna Resolución emitida por la Secretaría en la que presta funciones y que haya cumplido efectivamente funciones del horario normal y habitual;

**QUE** la única excepción a la falta de prestación de funciones fuera del horario normal y habitual son las mencionadas en el Art. 44º *in fine*: **licencias: anual reglamentaria, maternidad, duelo, accidente de trabajo, gremiales establecidas por el art. 113º, 122º y la franquicia establecida por art. 119º inc. "b"**;

**QUE** atento a la normativa vigente esa Dirección considera que no corresponde hacer lugar al reclamo de la agente Sra. Gutiérrez, señalando además que no existe afectación a la tutela sindical, ya que la percepción de los adicionales se encuentra condicionados al efectivo cumplimiento de las funciones;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. AIDA YOLANDA GUTIERREZ**, DNI N° 13.307.133, en cuanto al reintegro del monto descontado de sus haberes en concepto de horario extensivo en los meses de noviembre, diciembre/2015 y enero y febrero/2016, conforme a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 02/06/17

**RESOLUCIÓN N° 155**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° s. 012915-SG-2016 y 014520-SG-2017 y Nota Siga N° 14727-2016.-

**VISTO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. **FRANCISCA MERCEDES PISTAN, DNI N° 5.891.416**, en contra de la Resolución N° 024/17 de la Dirección General de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 16 obra copia de la Resolución N° 024/17 de la Dirección General de Personal;

**QUE** a fs. 17 rola Cédula de Notificación N° 0531 de fecha 10 de febrero de 2017, mediante la cual se le hace saber a la recurrente sobre el dictado de la Resolución en cuestión;

**QUE** a fs. 43/45 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 621/17, mediante el cual expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

**QUE** al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación de CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 77°, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerado sus derechos;

**QUE** la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348 establece en su Art. 177°: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emana la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado";

**QUE** el recurso de reconsideración reúne los requisitos de tiempo exigidos, por lo que debe considerarse admisible y proceder al análisis de la cuestión de fondo;

**QUE** la Sra. Pistan se siente agraviada por los considerandos de la Resolución en cuestión, cuando rechaza el Reconocimiento por Servicios Prestados por la falta de cumplimiento de los requisitos que se detallan en el Art. 13° del Convenio Colectivo de Trabajo y el Decreto N° 553/11 modificado por los Decretos N° s. 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

**QUE** la recurrente expresa que en el mes de febrero/2016 por Cédula de Notificación N° 052/13 de la Dirección Jubilaciones, se le hace saber que debía concurrir a las oficinas de ANSES el día 02/03/2016 para iniciar los trámites de jubilación ordinaria, conforme turno sacado por ese Dirección, manifestando la misma al personal de la dependencia citada que aún no cumplimentaba con los treinta (30) años de aportes;

**QUE** finalmente inicia el expediente de la solicitud de beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, como así también de la presentación de su renuncia a la comuna, a partir del día 01/08/2016, con la documentación requerida por el Decreto N° 553/11;

**QUE** al respecto el Decreto N° 553/11 y sus modificatorias son claras al establecer los requisitos que debe cumplimentar el agente a los fines de obtener el beneficio, siendo la primera exigencia presentar la solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio en el término de ciento veinte (120) días hábiles de encontrarse en condiciones de obtener la jubilación;

**QUE** estas condiciones para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria en el caso de la Sra. Pistan son las establecidas por la Ley 24241: *tener sesenta (60) años en el caso de la mujer y treinta (30) años de servicios, es decir que la recurrente debería haber iniciado su trámite jubilatorio al momento de cumplir sesenta (60) años de edad, aun cuando no tuviera treinta (30) años de aportes efectivos, ya que la comuna pone a disposición de los agentes que hubieran cumplido la edad requerida, pero no así con los aportes, la posibilidad de optar por el Plan de Facilidades Permanente;*

**QUE** el Art. 13° del CCT expresa: "Para aquellos agentes que reúnan los requisitos de edad establecidos en el Art. 19° de la Ley 24241 para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria **y no cuenta con el total de años de servicios requeridos por el inciso "c" del mismo artículo y manifiesten fehacientemente su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, tendrán la posibilidad de adherirse al Plan de Facilidades Permanentes Ley 24476 (art.5°) para cumplimentar los años de servicios faltantes** tomando su cargo la comuna las cuotas de moratoria correspondientes al acogimiento, dicho beneficio incluye el pago de la primera cuota y la devolución al agente de las cuotas restantes que se descuenten de su haber previsional. Para gozar de ambos beneficios se deberá dar cumplimiento con los procedimientos fijados por la normativa vigente al respecto";

**QUE** la Sra. Pistan, según lo informado por la Dirección Jubilaciones a fs. 09, inicia su trámite en fecha 02/03/2016, es decir cuando ya tenía sesenta y siete (67) años, tres (03) meses edad;

**QUE** el Art. 19° de la Ley 24241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años;

**QUE** el Art. 7° del Decreto N° 553/11 establece: "que los agentes que con posterioridad a la fecha del presente decreto, reúna los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de Reconocimiento por Servicios Prestados y Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24476 se computará a partir de que se cumpla la edad establecida en el Art. 19° de la Ley 24241, inc. a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.";

**QUE** en el Art. 4° del Decreto N° 807/12 reza: "**establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentre amparado en el Art. 19° de la Ley 24241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados**";

**QUE** la comuna no desconoce el derecho de los agentes a optar por la prórroga o continuidad laboral, pero si limita el otorgamiento del Reconocimiento de Servicios, exclusivamente a aquellas que hubieran iniciado su trámite jubilatorio al cumplir la edad sesenta (60) años, en atención al objetivo con que fue creado;

**QUE** el pago de la asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios prestados, establecidos en los Decretos N° s. 553/11, 807/12, 448/13, 281/15, es de impulso personal por tratarse de un pago extraordinario y, por lo tanto, queda sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los Decretos mencionados ut supra;



**QUE** asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto N° 553/11 modificado por el Art. 2° del Decreto N° 807/12 inciso a) y b), modificado por el Art. 1° del Decreto N° 448/13, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 279/14, modificado por el Art. 3° del Decreto N° 281/15, **de no acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por esta normativa, se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio;**

**QUE** por lo expuesto esa Dirección considera que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde declarar la admisibilidad del recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Francisca Mercedes Pistan, en virtud de lo dispuesto en el Art. 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348 y, en consecuencia, no hacer lugar al recurso interpuesto por la recurrente;

**QUE** a tal fin se procede a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD** del Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente **Sra. FRANCISCA MERCEDES PISTAN**, DNI N° 5.891.416, en contra de la Resolución N° 024/17, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 177° de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. **FRANCISCA MERCEDES PISTAN**, DNI N° 5.891.416, en contra de la Resolución N° 024/17, en cuanto al Reconocimiento por Servicios Prestados, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 05/06/17

**RESOLUCIÓN N° 156**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 001968-SG-2016.-

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **GABRIEL OMAR VILLAVICENCIO**, DNI N° 36.306.420, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el agente mencionado se encuentra vinculado en este municipio mediante Contrato de Locación de Servicio aprobado por Decreto N° 697/15 prorrogado por Decretos N° s. 0038/16 y 0036/17, desempeñando funciones en la Secretaría de Hacienda;

**QUE** en fecha 12.01.16 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Técnico Superior en Psicopedagogía;

**QUE** cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

**QUE** al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. **d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años.** e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

**QUE** no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

**QUE** a fs. 05/06 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 111/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Terciario, a partir del **12.01.16;**

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. d) del CCT, hoy en día vigente;

**QUE** de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER**, a partir del **12.01.16**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente

de planta permanente Sr. **GABRIEL OMAR VILLAVICENCIO**, D.N.I. N° 36.306.420, de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 05/06/17

**RESOLUCIÓN N° 157**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 14772-SG-2016.-

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **ANDREA VERONICA BELMONTE AVILA**, DNI N° 32.242.299, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Hacienda;

**QUE** en fecha 10.03.16 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Técnico Superior en Turismo y Hotelería;

**QUE** cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

**QUE** al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35º, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de

la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

**QUE** no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndose en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

**QUE** a fs. 07/08 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 100/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Terciario, a partir del 10.03.16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. d) del CCT, hoy en día vigente;

**QUE** de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir del 10.03.16, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo**, a la agente de planta permanente Sra. **ANDREA VERONICA BELMONTE AVILA**, D.N.I. N° 32.242.299, de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 05/06/17

**RESOLUCIÓN N° 158**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 015758-SG-2016.-

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **MIGUEL ANGEL MONTENEGRO**, DNI N° 30.099.357, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** en fecha 16.03.16 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Polimodal en Producción de Bienes y Servicios;

**QUE** cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la

declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

**QUE** al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

**QUE** no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndose en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

**QUE** a fs. 08/09 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 64/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del 16.03.16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISPONER**, a partir del 16.03.16, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente Sr. **MIGUEL ANGEL MONTENEGRO**, D.N.I. N° 30.099.357, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 05/06/17

**RESOLUCIÓN N° 159**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 033984-SG-2016.-

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **PATRICIA DEL VALLE COSTILLA**, DNI N° 16.308.011, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, dependiente de la Secretaría de Turismo;

**QUE** en fecha 02.06.16 y a fs. 03 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller Pedagógico;

**QUE** cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

**QUE** al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo

de 3 (tres) años. e) **25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.** f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

**QUE** no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

**QUE** a fs. 06/07 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 43/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del **02.06.16**;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** **DISPONER**, a partir del **02.06.16**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35° inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo**, a la agente de planta permanente Sra. **PATRICIA DEL VALLE COSTILLA**, D.N.I. N° 16.308.011, de la Secretaría de Turismo

**ARTÍCULO 2°.** **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.** **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

\*\*\*\*\*

**SALTA, 08 Mayo del 2017.-**

**RESOLUCION N° \_\_\_\_\_171\_\_\_\_\_.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25872-SG-2014, 2933-SG-2014, 16369-SG-2015, 20208-SG-2015, 20000-SG-2015, 20001-SG-2015 Y 19276-SG-2015.-**

**VISTO** los presentes expedientes mediante los cuales se solicita la contratación de diversas obras, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la entonces Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos aprobara los diferentes Pliegos de Condiciones Generales y

Particulares que regirían las diferentes obras mencionadas en los expedientes de la referencia;

**QUE** la Ex Secretaria dictara mediante las Resoluciones N° 557/14, 034/14, 142/15, 230/15, 231/15, 226/15 y 233/15 la aprobación de los mencionados pliegos, sin que hasta la fecha se hayan efectuado las contrataciones de los mismos;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N° 557/14, 034/14, 142/15, 230/15, 231/15, 226/15 y 233/15, correspondiente a los expedientes N° 25872-SG-2014, 2933-SG-2014, 16369-SG-2015, 20208-SG-2015, 20000-SG-2015, 20001-SG-2015 Y 19276-SG-2015 emitidas por la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- PROCEDASE** a la baja, registro y demás tramites de las documentaciones mencionadas en el Art. 1°, todo ello dispuesto en el Decreto N° 1255/00 tal lo reglamentado en el Instructivo de Remisión y Solicitud de Documentación, Punto 1 - inc. "f.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Dependencias de esta Secretaria.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 08 de mayo de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_172\_\_\_\_\_.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19865-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita **"LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LA SECCION DEL CANAL PACHI GORRITI – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLES JUANA MORO DE LOPEZ Y PEDRO ALEMAN – BARRIO VICENTE SOLA Y GENERAL MOSCONI – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 69/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: **"LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LA SECCION DEL CANAL PACHI GORRITI – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLES JUANA MORO DE LOPEZ Y PEDRO ALEMAN – BARRIO VICENTE SOLA Y GENERAL MOSCONI – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ **696.562,55.-**(Pesos, Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 55/100);

**QUE** a fs. 3 en folio transparente y con 85 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

**QUE** a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al Ítems **6B – SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.**

**QUE** conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas

dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE** la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE;** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANO para el llamado a contratación de la obra "**LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LA SECCION DEL CANAL PACHI GORRITI – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLES JUANA MORO DE LOPEZ Y PEDRO ALEMAN – BARRIO VICENTE SOLA Y GENERAL MOSCONI – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ 696.562,55.- (Pesos, Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 55/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 08 de mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 173**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25891-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO SAN BENITO - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO SAN BENITO - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ 357.314,63.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce con 63/100);

**QUE** a fs. 3 en folio transparente y con 31 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

**QUE** a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y sus modificatorias

(Expediente N° 27970-SG-2017), al Ítems **2A – CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.**

**QUE** conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE** la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE;** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANO para el llamado a contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO SAN BENITO - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ 357.314,63.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce con 63/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 08 de mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 174**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21700-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita "**CORDON CUNETAS Y BADEN EN CALLE ZAPIOLA ENTRE DI PASCUO Y FIGUEROA-BARRIO GRAND BOURG – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: "**CORDON CUNETAS Y BADEN EN CALLE ZAPIOLA ENTRE DI PASCUO Y FIGUEROA-BARRIO GRAND BOURG – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ 353.350,38.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 38/100);

**QUE** a fs. 3 en folio transparente y con 59 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

**QUE** a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems **3A – CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.**

**QUE** conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE** la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE;** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANO para el llamado a contratación de la obra "**CORDON CUNETA Y BADEN EN CALLE ZAPIOLA ENTRE DI PASCUO Y FIGUEROA-BARRIO GRAND BOURG – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ **353.350,38.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 38/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 175**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25877-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO PARQUES NACIONALES Y DON EMILIO - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y**

**EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO PARQUES NACIONALES Y DON EMILIO - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ **357.314,63.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce con 63/100)**;

**QUE** a fs. 3 en folio transparente y con 31 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

**QUE** a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems **2A – CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.**

**QUE** conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE** la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE;** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANO para el llamado a contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO PARQUES NACIONALES Y DON EMILIO - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ **357.314,63.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce con 63/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 176**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25907-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO MIGUEL ARAOZ-ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO MIGUEL ARAOZ - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado a \$ 357.314,63.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce con 63/100);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 31 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al Ítems **2A – CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.**

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANO para el llamado a contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO MIGUEL ARAOZ - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado a \$ 357.314,63.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Catorce con 63/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 08 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 177.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15087-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita **"RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON**

**EN BARRIOS DE LA ZONA SUR OESTE – DISTINTOS BARRIOS DE LA ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**;y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: **"RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR OESTE – DISTINTOS BARRIOS DE LA ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado a Pesos, **Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71);**

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 70 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias(Expediente N° 27970-SG-2017), al Ítems **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Mixto – Renta General;**

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra **"RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR OESTE – DISTINTOS BARRIOS DE LA ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado a Pesos, **Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71);**de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 08 de mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 178.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 360-SV-2016.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 34 obra Resolución N° 524/16 de ésta Secretaría, y por la cual se aprueba la Memoria Técnica para la obra "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL" por un monto de \$ 24.692,83- (Pesos, Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 83/100);

**QUE**, continuado el trámite, a fs. 52 la Dirección General de Presupuesto remite el expediente a esta Secretaria en virtud de la finalización del ejercicio 2016.

**QUE**, a fs.83 y ante la persistencia de la necesidad de lo solicitado; la Dirección General de Proyectos Ejecutivos actualiza la Memoria Técnica y el monto estimado por \$ 30.649,34.-(Pesos, Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 34/100).

**QUE**, a fs. 84 en folio transparente y con 9 fs. útiles, se acompaña nueva Memoria Técnica que formara parte de los pliegos que regirán la contratación.

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8 E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL .

**QUE**, a fs. 86 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que deje sin efecto la resolución primigenia y apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 524/16 de ésta Secretaría por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la MEMORIA TÉCNICA para la obra "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL" por un monto de \$ 30.649,34.-(Pesos, Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 34/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 179.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21712-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ONOFRE MARIMON

ENTRE ANTONIO ALICE Y AVENIDA EL AUTODROMO DEL BARRIO AUTODROMO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA";y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ONOFRE MARIMON ENTRE ANTONIO ALICE Y AVENIDA EL AUTODROMO DEL BARRIO AUTODROMO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 879.999,17.- (Pesos, Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 17/100);

**QUE** a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que registró la contratación.

**QUE** a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems 1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

**QUE** conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE** la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ONOFRE MARIMON ENTRE ANTONIO ALICE Y AVENIDA EL AUTODROMO DEL BARRIO AUTODROMO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 879.999,17.- (Pesos, Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 17/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*



SALTA, 09 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 180.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25887-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE NICOLAS MEDINA ENTRE HIPOLITO IRIGOYEN Y JUAN BAUTISTA AMBROSETTI DEL BARRIO EL SOL – ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA",y,

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE NICOLAS MEDINA ENTRE HIPOLITO IRIGOYEN Y JUAN BAUTISTA AMBROSETTI DEL BARRIO EL SOL – ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 673.005,66.- (Pesos, Seiscientos Setenta y Tres Mil Cinco con 66/100);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 65 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que registrará la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems 1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE NICOLAS MEDINA ENTRE HIPOLITO IRIGOYEN Y JUAN BAUTISTA AMBROSETTI DEL BARRIO EL SOL – ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 673.005,66.- (Pesos, Seiscientos Setenta y Tres Mil Cinco con 66/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 181.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25363-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PAVIMENTO CON HORMIGON EN PASAJE PACHI GORRITI ENTRE MIGUEL SERAPIO ORTIZ Y JUANA MORO DE LOPEZ DEL BARRIO EL PILAR – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA",y,

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN PASAJE PACHI GORRITI ENTRE MIGUEL SERAPIO ORTIZ Y JUANA MORO DE LOPEZ DEL BARRIO EL PILAR – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 2.725.296,56.- (Pesos, Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 56/100);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 68 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que registrará la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems 1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "PAVIMENTO CON HORMIGON EN PASAJE PACHI GORRITI ENTRE MIGUEL SERAPIO ORTIZ Y JUANA MORO DE LOPEZ DEL BARRIO EL PILAR – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a \$ 2.725.296,56.- (Pesos, Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil

Doscientos Noventa y Seis con 56/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3ºCOMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de mayo de 2017.-

RESOLUCION Nº 182.-

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 7117-2017.-

**VISTO** la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa IMECA S.R.L. mediante Nota de Pedido Nº 11/17 relacionado a la **RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DE VILLA SOLEDAD Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA** -, según Orden de Compra Nº 02/17;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a efectos de emitir opinión respecto a la solicitud de prórroga de **40(cuarenta) días** de plazos para finalización de la obra de referencia - Nota de Pedido Nº 11 -, interpuesto por la contratista **IMECA S.R.L.**, respecto a la OBRA: **RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DE VILLA SOLEDAD Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA** -, según Orden de Compra Nº 02/17, y;

**QUE** la prórroga que solicita la empresa se debe a las lluvias estacionales no permitieron realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados, asimismo, se acompaña informe emitido por el Centro Meteorológico Estación Cerrillos – Inta Salta;

**QUE** la obra se encontraba en un avance de 59,19 % de ejecución al 22/02/2017;

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido Nº 11/17, otorgándoles 40(cuarenta) días corridos de plazos, a partir de la finalización de la obra prevista para el 18/02/2017, habida cuenta de los motivos fundamentados, el avance de obra y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma en el espíritu iniciado y con el que se genera la obra, siendo la fecha de finalización el 30/03/2017;

**QUE** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** 40 (cuarenta) días corridos de plazo de finalización de obra, solicitado por la Empresa **IMECA S.R.L. RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DE VILLA SOLEDAD Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA** de acuerdo a Notas de Pedido Nº 11/17, siendo fecha de finalización de la Obra el 30/03/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º NOTIFICAR** a los Responsable de la Empresa **IMECA S.R.L.** del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

**ARTICULO 3º TOMAR** razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de mayo de 2017.-

RESOLUCION Nº 183.-

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 7118-2017.-

**VISTO** la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.** mediante Nota de Pedido Nº 10 Y 11/17 relacionado a la **PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS AUTODROMO, EL MIRADOR DE SAN BERNARDO, CONSTITUCION Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD** -, según Orden de Compra Nº 04/17;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a efectos de emitir opinión respecto a las solicitudes de prórroga de **(10) diez días** de plazos para el mes de febrero – Nota de Pedido Nº 10 – y de **(20)veinte días** de plazo para el mes de marzo – Nota de Pedido Nº 11 -, interpuesto por la contratista **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.**, respecto a la OBRA: **PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS AUTODROMO, EL MIRADOR DE SAN BERNARDO, CONSTITUCION, Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA** -, según Orden de Compra Nº 04/17, y;

**QUE** la prórroga que solicita la empresa se debe a las lluvias estacionales que no permitieron realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados, acompañando informe emitido por el Centro Meteorológico Estación Cerrillos – Inta Salta;

**QUE** la obra se encuentra en un avance de 14,17 % de ejecución al 19/04/2017;

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido Nº 10 y 11/17, otorgándoles 30(treinta) días corridos de plazos, a partir de la finalización de la obra prevista para el 08/06/2017, habida cuenta de los motivos fundamentados, el avance de obra y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma en el espíritu iniciado y con el que se genera la obra, siendo la fecha de finalización 08/07/2017;

**QUE** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º OTORGAR** a la Empresa **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.** 30 (treinta) días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: **PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS AUTODROMO, EL MIRADOR DE SAN BERNARDO, CONSTITUCION, Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**, solicitado mediante Notas de Pedido Nº 10 y 11/17, siendo la fecha de finalización de la Obra el 08/07/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º NOTIFICAR** a los Responsable de la Empresa **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.** del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

**ARTICULO 3° TOMAR** razón la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4° COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION N° 184**.-

**REF.: Expte. N° 055458-SG-2016.-**

**VISTO**, el expediente de referencia, relacionado a Sumario Administrativo N° 3369/16, caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución 320/16 emitida por esta Secretaria de Obras y Planificación Urbana, que obra a fs. 09, se ordena la instrucción de Sumario Administrativo en el citado expediente;

**QUE** a fs. 62 la Instructora Sumariante, dispone dar por concluido el presente sumario administrativo, en los términos del artículo 82 del Decreto N° 842/10, criterio compartido por el Procurador General;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva clausurar y archivar las presentes actuaciones;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, Sumario Administrativo N° 3369/16 dictado por Resolución N° 320/16 emitida por esta Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91 del Decreto N° 842/10, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO** de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Obras Publicas y Dirección General de Sumarios, con sus dependencias pertinentes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION N° 185**.-

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 37969-SG-2016.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita "RELLENO, COMPACTACION Y NIVELADO DE CALLE DARDO MANUEL CABO, BARRIO SAN SILVESTRE – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. obra Resolución N° 101/17 de ésta Secretaría, y por la cual se aprueba la Memoria Técnica para la obra "RELLENO, COMPACTACION Y NIVELADO DE CALLE DARDO MANUEL CABO, BARRIO SAN SILVESTRE – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto de \$ 571.066,94 (Pesos, Quinientos Setenta y Un Mil Sesenta y Seis con 94/100);

**QUE**, en virtud del informe obrante a fs. 70 y siguiente, por el cual se constata el estado actual de la calle Dardo Manuel Cabo; se hace imperiosa la actualización del monto para la obra de dicha calle.

**QUE**, en fs. 85 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos actualiza la Memoria Técnica y el monto estimado por \$ 649.647,02.- (Pesos, Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100).

**QUE**, a fs. 86 en folio transparente y con 38 fs. útiles, se acompaña nueva Memoria Técnica, anexos y plano documentaciones que registrarán la contratación.

**QUE**, a fs. 88 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente de referencia N° 27970-SG-2017) al ítem **2 A – CONSERVACION DE CALZADAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**.

**QUE**, a fs. 89 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que deje sin efecto la resolución primigenia y apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 101/17 de ésta Secretaría por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANO para la contratación de la obra "RELLENO, COMPACTACION Y NIVELADO DE CALLE DARDO MANUEL CABO, BARRIO SAN SILVESTRE – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto de \$ 649.647,02.- (Pesos, Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 186**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30469-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita "BACHEO CON HORMIGON EN INTERSECCIONES DE AVENIDA USANDIVARAS Y ZACARIAS YANCI, Y AVENIDA DELGADILLO E ITALIA – BARRIO ROSEDAL, ZONA OESTE Y BARRIO MONICA, ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "BACHEO CON HORMIGON EN INTERSECCIONES DE AVENIDA USANDIVARAS Y ZACARIAS YANCI, Y AVENIDA DELGADILLO E ITALIA – BARRIO ROSEDAL, ZONA OESTE Y BARRIO MONICA, ZONA ESTE DE LA

**CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado a \$ 2.712.782,18 (Pesos, Dos Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos con 18/100);

**QUE** a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Plano, documentaciones que regirá la contratación.

**QUE** a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y sus modificatorias (Expediente de referencia N° 27970-SG-2017) al Ítems **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.**

**QUE** conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE** a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE;** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación "**BACHEO CON HORMIGON EN INTERSECCIONES DE AVENIDA USANDIVARAS Y ZACARIAS YANCI, Y AVENIDA DELGADILLO E ITALIA – BARRIO ROSEDAL, ZONA OESTE Y BARRIO MONICA, ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ 2.712.782,18 (Pesos, Dos Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos con 18/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2° REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3 ° COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 de mayo de 2017.-**

**RESOLUCION N° 187**.-

**REFERENCIA: NOTA SIGA N° 7823-2017.-**

**VISTO** la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa **IGNOVA OBRAS Y SERVICIOS** mediante Nota de fs. 03 relacionada a la obra: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO AGUA Y ENERGIA, POLICIAL**

**AEROLINEAS – ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA** -, según Orden de Compra N° 15/17;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 la inspectora de obra sugiere se otorgue una prórroga de 45 (cuarenta y cinco) corridos a partir del cierre de la obra con fecha 31/03/2017.

**QUE** la prórroga que solicita la empresa se debe a factores climáticos y económicos.

**QUE** la obra se encontraba en un avance de 22,62 % según la inspección realizada;

**QUE,** la Dirección General de Asuntos Legales considera que se debería otorgar una prórroga de 45(cuarenta y cinco) días corridos a partir del cierre de obra con fecha 31/03/2017 hasta el 15/05/2017.

**QUE** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** 45 (cuarenta y cinco) días corridos de plazo, solicitado por la Empresa **IGNOVA OBRAS Y SERVICIOS** de la obra denominada: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO AGUA Y ENERGIA, POLICIAL AEROLINEAS – ZONA MACROCENTRO SUR** según Orden de Compra N° 15/17 siendo fecha de cierre el 15/05/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2° NOTIFICAR** a los Responsable de la Empresa **IGNOVA OBRAS Y SERVICIOS** del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

**ARTICULO 3° TOMAR** razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4° COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 de Mayo 2017**

**RESOLUCION N° 188**.-

**REFERENTE: NOTA SIGA 6818-2017.-**

**VISTO** el contenido de la Resolución N° 149/17, respecto al plazo otorgado a la Empresa Dal Borgo Construcciones SRL, adjudicataria de la obra: **PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS DE LA ZONA SUR ESTE;** y ;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** a fs. 20 obra Resolución N° 149/17 de ésta Secretaría, por la cual otorga 30 (treinta) días corridos de plazo, a partir de la finalización de la obra desde el día 06/5/2017; cumpliéndose el plazo el día 06/06/2017

**QUE,** a fs. 21 la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones pone en conocimiento que el Acta de Replanteo Inicial del Cuaderno de Ordenes de Servicio

indica que el inicio de la obra es de fecha 08/02/2017 y la finalización de obra es el 08/06/2017, por lo cual corresponde RECTIFICAR LA RESOLUCION N° 149/17 de esta Secretaría.

**QUE**, a fs. 22 la obra intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, opinando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado.

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 149/17 de fecha 27/04/2017 de ésta Secretaría por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** a la Empresa **DAL BORG** **CONSTRUCCIONES S.R.L 30 (treinta) días** corridos de ampliación de plazo de la obra denominada **PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS DE LA ZONA SUD ESTE** solicitado mediante Notas de Pedido N° 10 y 12/17, siendo la fecha de finalización de obra el 06/07/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los Responsable de la Empresa **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L** del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 189.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 29663-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO NORTE GRANDE, SAN IGNACIO Y ALEDAÑOS – ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO NORTE GRANDE, SAN IGNACIO Y ALEDAÑOS – ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100).-

**QUE**, a fs. 3 en folio transparente y con 30 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Plano; documentaciones que regirán la contratación;

**QUE**, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias

(Expediente de referencia N° 27970-SG-2017), al **Ítem 2A- CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.**

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS** para el llamado a contratación **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO NORTE GRANDE, SAN IGNACIO Y ALEDAÑOS – ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 190

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 29659-SG-2017.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO PRIMERA JUNTA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**, Y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 /2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la siguiente obra **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO PRIMERA JUNTA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"** y, por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100);

**QUE** a fs. 3, en folio transparente y con 31 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formará parte de los pliegos que regirán la contratación;

**QUE** a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente de referencia Nº 27970-SG-2017), al ítem 2A – CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL;

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

**QUE** a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

**QUE** por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO PRIMERA JUNTA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" y, por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION Nº 191**

**REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 29680-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LÍQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", Y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 /2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la siguiente obra "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LÍQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI

**ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** y, por un monto estimado de \$ 1.660.661,88.- (Pesos, Un Millón, Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 88/100);

**QUE** a fs. 3, en folio transparente y con 13 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica y Plano que formará parte de los pliegos que regirán la contratación;

**QUE** a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1D – REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL. La presente obra corresponde al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL, celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta bajo DECRETO Nº 500/16;

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

**QUE** a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

**QUE** por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la MEMORIA TECNICA Y PLANO para la obra "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LÍQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" y, por un monto estimado de \$ 1.660.661,88.- (Pesos, Un Millón, Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 88/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION Nº 192**

**REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 30399-SG-2017.-**

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: **"PAVIMENTO CON HORMIGON EN PASAJES DEL BARRIO MANUEL J. CASTILLA – PASAJE CALIXTO FOWLIS, GUILLERMO USANDIVARAS, ARTURO PEÑALVA, MONSEÑOR JULIO CAMPERO Y ARAOZ, CARLOS BARBARAN ALVARADO Y ERNESTO DIAZ VILLALBA – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: **"PAVIMENTO CON HORMIGON EN PASAJES DEL BARRIO MANUEL J. CASTILLA – PASAJE CALIXTO FOWLIS, GUILLERMO USANDIVARAS, ARTURO PEÑALVA, MONSEÑOR JULIO CAMPERO Y ARAOZ, CARLOS BARBARAN ALVARADO Y ERNESTO DIAZ VILLALBA – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 1.181.154,92.- (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 92/100).-

**QUE**, a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Plano; documentaciones que regirán la contratación;

**QUE**, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente de referencia N° 27970-SG-2017), al **Ítem 1E-PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL.**

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANO para el llamado a contratación: **"PAVIMENTO CON HORMIGON EN PASAJES DEL BARRIO MANUEL J. CASTILLA – PASAJE CALIXTO FOWLIS, GUILLERMO USANDIVARAS, ARTURO PEÑALVA, MONSEÑOR JULIO CAMPERO Y ARAOZ, CARLOS BARBARAN ALVARADO Y ERNESTO DIAZ VILLALBA – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 1.181.154,92.- (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento

**Cincuenta y Cuatro con 92/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION N° 193**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 30464-SG-2017.-**

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO BALNEARIO, 15 DE SEPTIEMBRE Y ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO BALNEARIO, 15 DE SEPTIEMBRE Y ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100).-

**QUE**, a fs. 3 en folio transparente y con 31 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Plano; documentaciones que regirán la contratación;

**QUE**, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente de referencia N° 27970-SG-2017), al **Ítem 2A-CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.**

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO BALNEARIO, 15 DE SEPTIEMBRE Y ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" ,por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION N° 194**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 29660-SG-2017.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO DEMOCRACIA, SIGLO XXI Y ALEDAÑOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", Y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 /2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la siguiente obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO DEMOCRACIA, SIGLO XXI Y ALEDAÑOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" y, por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100);

**QUE** a fs. 3, en folio transparente y con 30 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formará parte de los pliegos que regirán la contratación;

**QUE** a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970), al ítem 2A – **CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL**;

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

**QUE** a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

**QUE** por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO DEMOCRACIA, SIGLO XXI Y ALEDAÑOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" y, por un monto estimado de \$ 358.043,18.- (Pesos, Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 18/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION N° 195**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 29674-SG-2017.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", Y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 /2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la siguiente obra "**ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" y, por un monto estimado de \$ 538.474,17.- (Pesos, Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 17/100);

**QUE** a fs. 3, en folio transparente y con 09 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica y Plano que formará parte de los pliegos que regirán la contratación;

**QUE** a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1D – **REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL**. La presente obra corresponde al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**, celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta bajo **DECRETO N° 500/16**;

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder,*



determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

**QUE** a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

**QUE** por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la **MEMORIA TECNICA Y PLANO** para la obra **"ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** y, por un monto estimado de \$ 538.474,17.- (Pesos, Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 17/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de mayo de 2017.-

**RESOLUCION N° 196**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 29670-SG-2017.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita **"ADQUISICION DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, Y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1/2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la siguiente obra **"ADQUISICION DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** y, por un monto estimado de \$ 300.863,95.- (Pesos, Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 95/100);

**QUE** a fs. 3, en folio transparente y con 08 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica y Plano que formará parte de los pliegos que regirán la contratación;

**QUE** a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1D – **REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL**. La presente obra corresponde al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**, celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta bajo **DECRETO N° 500/16**;

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de

Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE** a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

**QUE** por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la **MEMORIA TECNICA Y PLANO** para la obra **"ADQUISICION DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - CALLE GORRITI ENTRE CORONEL VIDT Y URQUIZA - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** y, por un monto estimado de \$ 300.863,95.- (Pesos, Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 95/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de Mayo 2017.-

**RESOLUCION N° 197**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 057421-SG-2015; 057396-SG-2015; 051460-SG-2015; 048264-SG-2015; 057756-SG-2015 y 057401-SG-2015;**

**VISTO** los presentes expedientes, relacionado con diferentes pliegos de obras de la Ciudad de Salta", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Dirección General Legal de Obras Públicas, emitió dictamen jurídico considerando que no existiría objeción alguna para que se aprueben dichos Pliegos;

**QUE** la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas informa que los obrantes tienen imputación presupuestaria del Ejercicio 2015, motivo por el cual debería solicitarse la desafectación de la partida;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION  
URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 581/15, 582/15, 499/15, 551/15, 586/15 y 583/15 correspondientes a los Expedientes N° 057421-SG-2015; 057396-SG-2015; 051460-SG-2015; 048264-SG-2015; 057756-SG-2015 y 057401-SG-2015, emitidas por la entonces Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en el considerado

**ARTICULO 2°.- PROCEDASE** a desafectar las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Dependencias de esta Secretaría y de la Secretaría de Hacienda

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 Mayo del 2017

**RESOLUCION N° 198**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 14449-SG-2017.-**

VISTO que mediante Resolución N° 093/17 de ésta Secretaría, por la cual se aprueba la Memoria Técnica para la obra "PAVIMENTO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO SAN CARLOS, AYBAL, LOS CEIBOS Y ACCESO A BARRIO JUAN PABLO II- ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto de \$ 1.985.566,67-(Pesos,, Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100); con la siguiente asignación presupuestaria ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 77 la Secretaría de Hacienda solicita la modificación de la imputación presupuestaria.

**QUE**, en fs. 79 la Dirección de Análisis Financiero rectifica la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias tramitadas bajo Expediente de referencia N° 27970-SG-2017, ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – CON FONDOS PROVINCIALES.

**QUE**, a fs. 80 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda RECTIFICAR la asignación presupuestaria según lo informado por la Dirección de Análisis Financiero.

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el considerando 3° de la Resolución N° 093/17 de esta Secretaría, referido a la asignación presupuestaria estableciéndose mediante el presente Instrumento que la misma será la siguiente: ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – CON FONDOS PROVINCIALES; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.-REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 22 Mayo del 2017

**RESOLUCION N° 199**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 15074-SG-2017.-**

VISTO que mediante Resolución N° 104/17 de ésta Secretaría, por la cual se aprueba la Memoria Técnica para la obra "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO UNIVERSITARIO" , por un monto de \$ 2.996.281,44-(Pesos, Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 44/100); con la siguiente asignación presupuestaria ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 79 la Secretaría de Hacienda solicita la modificación de la imputación presupuestaria.

**QUE**, a fs. 81 la Dirección de Análisis Financiero rectifica la asignación presupuestaria la cual se financiara con Fondo Federal Solidario – Soja 20% ,dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y su modificatoria tramitada bajo Expediente N° 27970-SG-2017, ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – CON FONDOS PROVINCIALES.

**QUE**, a fs. 82 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda RECTIFICAR la asignación presupuestaria según lo informado por la Dirección de Análisis Financiero.

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el considerando 3° de la Resolución N° 104/17 de esta Secretaría, referido a la asignación presupuestaria estableciéndose mediante el presente Instrumento que la misma será la siguiente: ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – CON FONDOS PROVINCIALES; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Mayo del 2017

**RESOLUCION N° 200**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 13320-SG-2017.-**

VISTO que mediante Resolución N° 076/17 de ésta Secretaría, por la cual se aprueba la Memoria Técnica para la obra "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA RICARDO BALBIN DEL BARRIO SANTA ANA I – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto de \$ 2.996.582,47.-(Pesos, Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con 47/100); con la siguiente asignación presupuestaria ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 77 la Secretaría de Hacienda solicita la modificación de la imputación presupuestaria.

**QUE**, en fs. 79 la Dirección de Análisis Financiero rectifica la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias tramitadas bajo Expediente de referencia N° 27970-SG-2017, ítem 4 A – **BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – CON FONDOS PROVINCIALES.**

**QUE**, a fs. 80 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda RECTIFICAR la asignación presupuestaria según lo informado por la Dirección de Análisis Financiero.

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** el considerando 3º de la Resolución N° 076/17 de esta Secretaría, referido a la asignación presupuestaria estableciéndose mediante el presente Instrumento que la misma será la siguiente: ítem 4 A – **BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – CON FONDOS PROVINCIALES**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 12 DE JUNIO 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 361.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 0013579/2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en San José N° 2387 - B° Apolinario Saravia;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs.01, obra denuncia ambiental, por la cual el Sr. Sra. Natalia Verónica Saldaño, DNI N° 27.517.585; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda

**QUE** a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, pertenecientes a la especie PARAISO de gran porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 9,00 mts., el forestal se halla mal implantado en una vereda de aproximadamente de 1,50 m de ancho con calzada enripiada, bifurcado a 0,60 m medido desde el ras del piso. Se encuentra en regular estado fitosanitario. Existen ramas primarias que avanzan sobre la vivienda y otras ramas secundarias superiores que interfieren en el tendido eléctrico, raíces superficiales provocaron la rotura de la cañería de agua corriente. El nicho del medidor de gas se encuentra a 3,00 m y del agua a 2,00m (aun no instalado). Sugiere la extracción con posterior reposición y reubicación del nuevo ejemplar.

**QUE** a fs. 03, 04, 05rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE** a fs.07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena

la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).-

**QUE** a fs. 08rola Dictamen N° 354/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...*

*Extracción:*

*c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1º dispone:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";*

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR** a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie PARAISO, ubicado en calle San José N° 2387 – B° Apolinario Saravia, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

**ARTICULO 3º.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

**ARTICULO 4º.- TOMAR** debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

\*\*\*\*\*  
SALTA, 13 DE JUNIO.-

**RESOLUCIÓN N° 362.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENTE: Expte.N° 063443-SG-2016**

**VISTO** la Resolución N° 042, de fecha 27 de Enero de 2017, emitida por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante la cual se

aprueba la Memoria Técnica para el llamado a Contratación de Servicios de Desmalezado, retiro de escombros, desobstrucción de desagües y restitución de la Sección del canal, para realizar la limpieza del Canal Oeste – 3° parte y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en la citada Resolución en el décimo segundo párrafo de los considerandos dice: "Que se adjunta en folio Memoria Técnica en 14 fs"; cuando en realidad debe decir, "Que a fs. 15/29 obra Memoria Técnica";

**QUE**, a los fines de subsanar este equívoco, conforme al art. 76 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos que dispone "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto", corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** el décimo segundo párrafo del considerando de la Resolución N° 042, de fecha 27 de Enero de 2017, emitida por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fs. 15/29 obra Memoria Técnica".-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación referenciada

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Abril 2017

RESOLUCION N° 002

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS-  
DIRECCION DE CAPACITACION

REFERENCIA: Expte. N° 24266-SG-2017

**VISTO** el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso-Taller denominado "**TALLER DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES**", el mismo se realizara los días **27 y 28 de Abril** en el horario de 17:00 a 19:00; **03, 08 y 15 de Mayo** de 11:00 a 13:00 hs.; **21,23 y 30 de Junio** de 17:00 a 19:00 hs. y **07, 12 y 14 de Julio** de 10:30 a 12:30 hs. en el SUM. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal, para el mejoramiento continuo con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño;

**QUE** la Dirección ha coordinado el proyecto de capacitación "**TALLER DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES**", teniendo como disertante a la: Sra. Miriam Alejandra Sedan Directora de Gestión de Altas y Bajas de Personal (Secretaría General);

**QUE** el objetivo del curso es brindar al recurso humano municipal las herramientas necesarias conceptuales y prácticas que son fundamentales en el perfil del puesto requerido para el personal administrativo municipal, promover una capacitación continua de los empleados municipales de Salta Capital, regido por aspectos legales, técnicos y formativos para el mejor desempeño del empleado público y

fomentar actividades de capacitación dentro de la carreras administrativa y escalafonaria;

**QUE** el presente proyecto de capacitación, está dirigido a todo Personal de la Municipalidad de Salta, contando con una carga horaria en el mes de abril 4 (cuatro) horas reloj y los meses de mayo, junio y julio de 6 (seis) horas reloj;

**QUE** la Dirección está comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicio a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. APROBAR** el dictado del curso-taller "**TALLER DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES**".

**ARTICULO 2º. ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, los días **27 y 28 de Abril** en el horario de 17:00 a 19:00; **03, 08 y 15 de Mayo** de 11:00 a 13:00 hs.; **21,23 y 30 de Junio** de 17:00 a 19:00 hs. y **07, 12 y 14 de Julio** de 10:30 a 12:30 hs.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón la Secretaría de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ALBRECHT

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de Mayo 2017

RESOLUCION N° 003

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 27932-SG-2017

**VISTO** que el Sr. **Sub Secretario de Políticas de Recursos Humanos**, dependiente de la **Secretaría de Modernización**, LIC. **MATIAS ALBRECHT**, se ausentará de sus funciones por razones de licencia reglamentaria, a partir del día 10 de Mayo hasta el día 24 de Mayo del corriente año, .-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de dicha Sub Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma, por dicho lapso de tiempo a la Sub Secretaria de Modernización y Financiamiento, **Dra. EMILCE MAURY**, siempre que este no tenga objeción a la misma y proceda a la firma del instrumento legal pertinente.-

**QUE** en consecuencia se procede a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR** a la **Dra. EMILCE MAURY, SUB SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO**, la atención de la **SUB SECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS**, a partir del día 10.05 hasta 24.05 inclusive.



**ARTICULO 70.-** LA venta de artificios pirotécnicos en los locales no habilitados, conforme a las disposiciones de la presente ordenanza, serán sancionados con la clausura del local y multa que rondará entre las 1000 a 2000 UT., dependiendo de la gravedad, circunstancias y reincidencia en la falta.

**ARTICULO 71.-** LOS locales destinados a la venta de artificios pirotécnicos por temporada que no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Armas y tuvieran, comercializaran, manipularan y transportaran artificios pirotécnicos clasificados como de venta controlada (C-4b) por el Registro Nacional de Armas serán sancionados con la clausura del local comercial más la multa accesoria que rondará entre 1000 a 2000 UT., dependiendo de la gravedad, circunstancias y reincidencia en la falta.

**ARTICULO 72.-** LA instalación de locales o depósitos en lugares no autorizados y/o el incumplimiento de las exigencias requeridas por esta ordenanza para explotar la actividad, será sancionada con la clausura del depósito más una multa accesoria de 4000 UT.

**ARTICULO 73.-** LA infracción al artículo 42 de la presente, será sancionada con la clausura temporaria del local por el término de quince (15) días como mínimo y un máximo de treinta (30) días, más la multa accesoria que rondará entre 1000 a 2000 UT dependiendo de la gravedad, circunstancias y reincidencia en la falta.

**ARTÍCULO 74.-** PARA asegurar la efectividad de las exigencias y prohibiciones estipuladas en la presente, en caso de comprobarse la violación de las mismas, la autoridad de aplicación podrá disponer el secuestro preventivo de los elementos o materiales utilizados para cometer la infracción y la clausura del o los locales donde se halla verificado.

**ARTICULO 75.- EFECTUADO** los procedimientos señalados en el artículo 74 las actuaciones deberán ser remitidas dentro de las veinticuatro horas al Tribunal Administrativo de Faltas, para su conocimiento e intervención.

**ARTÍCULO 76.-** LOS inspectores municipales tendrán libre acceso a los lugares, locales y dependencias donde se desarrolle la actividad. Si les fuere negado el acceso al funcionario municipal o se dificultase la tarea de inspección, el actuante labrará un acta de comprobación de la infracción, sin perjuicio de requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su cometido."

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dése al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10357.-

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

## RESOLUCION

**RESOLUCIÓN N° 223 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1831/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el reacondicionamiento e instalación de aparatos de gimnasia en la plaza Raúl Eduardo Paesani ubicada en barrio Palermo I, considerando lo establecido en la Ley N° 22.431 – Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 224 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1886/17.-**

**VISTO**

Que los empleados públicos provinciales tienen regulada su obra social a través de la Ley Provincial N° 7.127, modificatoria de la Ley N° 6.660 que crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS); y

**CONSIDERANDO**

Que, entre los servicios que brinda se encuentran varias bocas de expendio para la venta de órdenes de consultas, funcionando los días hábiles únicamente;

Que, en su carta de servicios expone como misión la de preservar la salud de los afiliados y beneficiarios, destinando prioritariamente sus recursos a las prestaciones para atención de la misma;

Que, los lineamientos de compromisos por parte del Instituto Provincial de Salud de Salta hacia sus afiliados establecen: procurar la accesibilidad a las prestaciones por parte del afiliado en forma eficiente y oportuna; bregar por el respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes del afiliado; brindar información permanente detallando los servicios que se prestan y como obtenerlos, así como datos sobre las distintas tramitaciones en cada caso en particular; realizar gestiones o acuerdos con prestadores tendientes a mejorar continuamente las prestaciones; capacitar al personal a los efectos de mejorar la atención al afiliado y las tareas que realiza; perseguir austeridad en el funcionamiento administrativo; establecer controles a fin que las prestaciones médicas solicitadas sean adecuadas y convenientes para los afiliados, según los protocolos existentes y las normas aplicables a cada caso y aplicar sistemas de control de niveles de calidad de servicios;

Que, a fin de optimizar el buen servicio a sus afiliados, se hace imprescindible ampliar la venta de consultas de órdenes médicas los fines de semanas y días feriados, ya que al no existir bocas de expendio para la venta de órdenes de consultas durante esos días, deben abonar para ser atendidos sumas que llegan a \$ 500;

Que, podría utilizarse un mecanismo informático para que los afiliados a este sistema de salud les sea debitado de sus haberes el importe de las órdenes de consulta, con el objeto de garantizar celeridad y respuesta efectiva de atención por parte de los profesionales médicos que brindan su prestación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, gestione ante el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), la apertura de bocas de expendio para la venta de órdenes de consultas médicas los fines de semanas y días feriados.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 225 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1890/17.-**

**VISTO**

La realización del curso denominado "Espectro del Autismo en la Clínica: Un Enfoque Centrado en el Individuo"; y

**CONSIDERANDO**

Que, dicho curso es organizado por la Asociación TGD Padres Tea Salta y avalado por la Universidad Nacional de Quilmes, a través de un convenio realizado entre dicha casa de altos estudios y el Instituto Girozini;

Que, los trastornos del espectro autista (TEA) son una preocupación creciente del área de salud a nivel mundial;

Que, la prevalencia aumenta año tras año, en forma geométrica y el 80 % de la población diagnosticada transita la escolaridad con problemas de aprendizaje y conducta;

Que, el instituto Girozini es una institución con gran experiencia en capacitación, desde una mirada práctica y concreta, a profesionales de salud pública e inspectores de escuelas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal al curso "Espectro del Autismo en la Clínica: Un Enfoque Centrado en el Individuo", organizado por la asociación TGD padres Tea Salta, a realizarse el día 13 de julio del corriente año, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA** de una copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 226 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1905/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute la obra de construcción de cordón cuneta en las arterias de barrio Democracia, considerando lo establecido en la Ley N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 227 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1911/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida Walter Adet, entre Ruta N° 26 y pasaje Día Nacional del Himno Argentino, por donde circula el transporte urbano de pasajeros.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 228 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1912/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de enripiado, construcción de cordón cuneta y gestione ante la empresa prestataria Aguas del Norte Co.Sa. y Sa., la continuación de los trabajos de instalación de redes cloacales en las calles: Ricardo René, Pedro Valdivia, Maestra Saravia, Filiberto Menes y pasaje Corvalán de barrio 6 de Septiembre, considerando lo establecido en la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas -.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 229 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2016/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-2016/17, a efectos que emita informe sobre la factibilidad de concreción del anteproyecto

referido a la creación de un cementerio para mascotas y lo remita a este Cuerpo para su posterior análisis y resolución.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 230 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2018/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, gestione ante la empresa Aguas del Norte Co.S.A. y Sa. el arreglo de pérdida de agua en la intersección de avenida Julio Espinosa y calle Día del Himno Nacional de barrio Libertad.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 231 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2019/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del canal ubicado en avenida Solís Pizarro, entre calles Las Guineas y Los Cisnes de barrio Solís Pizarro.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 232 C.D.-**

**Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-2026/17 y 135-2061/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación en las arterias de los barrios El Progreso y San Nicolás.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 233 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2039/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de nivelación, enripiado y colocación de luminarias en calles Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y María Auxiliadora, desde calle Carlos Gardel hasta avenida San Martín de villa Asunción.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 234 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2040/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización de los espacios verdes públicos de barrio Finca Valdivia, considerando lo establecido en la Ley Nº 22.431 - Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 235 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2041/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza y mantenimiento periódico del Canal Oeste, desde avenida San Martín hasta su desembocadura en el Río Arias.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 236 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2102/17.-**



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento en calle Los Arces al 200 de barrio Tres Cerritos.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 237 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2201/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** en el artículo 1º de la Resolución N° 002/17 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	RICARDO VILLADA
Miembros	ANGELA DI BEZ (Primer Salta)
	GASTON GUILLERMO GALINDEZ (Partido Justicialista)
	CRISTINA INES FOFFANI (Partido Obrero)
	VIRGINIA MARIA CORNEJO (PRO)
	ALBERTO SALIM (Ateneo Illia - UCR)
	ANGEL HORACIO ORTIZ (Unión Cívica Radical)
	MARIA DEL SOCORRO VILLAMAYOR (Por Salta)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (Urtubey Conducción)
	ROMINA INES ARROYO (Salta Digna)
	GUSTAVO ADOLFO SERRALTA (Compromiso Justicialista)
	NOELIA LIHUE FIGUEROA (Frente Popular para la Victoria)

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR** en el artículo 2º de la Resolución N° 002/17 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR** la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISION DE DISCIPLINA, JUICIO POLITICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	RICARDO VILLADA
Miembros	ANGELA DI BEZ (Primer Salta)
	GASTON GUILLERMO GALINDEZ (Partido Justicialista)
	CRISTINA INES FOFFANI (Partido Obrero)
	VIRGINIA MARIA CORNEJO (PRO)
	ALBERTO SALIM (Ateneo Illia - UCR)
	ANGEL HORACIO ORTIZ (Unión Cívica

	Radical)
	MARIA DEL SOCORRO VILLAMAYOR (Por Salta)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (Urtubey Conducción)
	ROMINA INES ARROYO (Salta Digna)
	GUSTAVO ADOLFO SERRALTA (Compromiso Justicialista)
	NOELIA LIHUE FIGUEROA (Frente Popular para la Victoria)

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 238 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2290/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, solicite a la empresa Cerámica Alberdi S.A. el siguiente informe y remita a este Cuerpo:

- Plan de mitigación;
- Plan de remediación;
- Derecho de uso y explotación del suelo;
- Plazos y demarcaciones de explotación otorgadas por autoridad competente.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 239 C.D.-**

**Ref.: Expte. C°s N°s 135-0133/16 y otros que corren por cuerda separada 135-0151/16, 135-0152/16; 135-0583/16; 135-0688/16; 135-0702/16; 135-0711/16; 135-0735/16; 135-0762/16; 135-0832/16; 135-0859/16; 135-0864/16; 135-0964/16; 135-0998/16; 135-1072/16; 135-1163/16; 135-1165/16; 135-1316/16; 135-1550/16; 135-1763/16; 135-1885/16; 135-1910/16; 135-2108/16; 135-2126/16; 135-2185/16; 135-2224/16; 135-2289/16; 135-2499/16; 135-2639/16 y 135-2708/16; 135-2838/16; 135-3015/16; 135-3088/16; 135-3240/16; 135-3312/16; 135-3692/16 y 135-3693/16; 135-4498/16; 135-0296/15; 135-0336/15; 135-0447/15; 135-0643/15; 135-1629/15; 135-2107/15; 135-2281/15; 135-2384/15; 135-2441/15; 135-2788/15; 135-3057/15; 135-3345/15; 135-3945/15; 135-4000/15; 135-4023/15, 82-18.665/11, 82-34173/14 y 82-67.691/12; 135-4045/15; Nota SIGA N° 13.970/15; 135-0853/14; 135-0974/14; 135-1607/14; 135-1659/14; 135-2115/14; 135-2253/14; 135-2281/14; 135-2905/14; 82-032503/14; 82-82745/14.; 135-2618/13; 82-049162/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- REMITIR** al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0133/16; 135-0151/16, 135-0152/16; 135-0583/16; 135-0688/16; 135-0702/16; 135-

0711/16; 135-0735/16; 135-0762/16; 135-0832/16; 135-0859/16; 135-0864/16; 135-0964/16; 135-0998/16; 135-1072/16; 135-1163/16; 135-1165/16; 135-1316/16; 135-1550/16; 135-1763/16; 135-1885/16; 135-1910/16; 135-2108/16; 135-2126/16; 135-2185/16; 135-2224/16; 135-2289/16; 135-2499/16; 135-2639/16 y 135-2708/16; 135-2838/16; 135-3015/16; 135-3088/16; 135-3240/16; 135-3312/16; 135-3692/16 y 135-3693/16; 135-4498/16; 135-0296/15; 135-0336/15; 135-0447/15; 135-0643/15; 135-1629/15; 135-2107/15; 135-2281/15; 135-2384/15; 135-2441/15; 135-2788/15; 135-3057/15; 135-3345/15; 135-3945/15; 135-4000/15; 135-4023/15, 82-18.665/11, 82-34173/14 y 82-67.691/12; 135-4045/15; Nota SIGA N° 13.970/15; 135-0853/14; 135-0974/14; 135-1607/14; 135-1659/14; 135-2115/14; 135-2253/14; 135-2281/14; 135-2905/14; 82-032503/14; 82-82745/14; 135-2618/13; 82-049162/13, por haber concluido su tramitación legislativa.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

## **DECLARACION**

**DECLARACIÓN N° 027 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2029/17.-**

**VISTO**

La Ley Nacional N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la mencionada ley tiene por objeto apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina, de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas;

Que, dispone varias medidas de apoyo a la actividad emprendedora y de generación de capital mediante la creación de "Instituciones de Capital Emprendedor", que son personas jurídicas públicas, privadas o mixtas, con el objeto exclusivo de aportar recursos a un conjunto de emprendimientos, en base a inversiones recibidas de terceros;

Que, otorga beneficios fiscales a las Instituciones de Capital Emprendedor, quienes podrán deducir del impuesto a las ganancias entre un 75% y 85% de los aportes realizados;

Que, el artículo 21 de la mencionada ley, invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la exención de los tributos aplicables en sus jurisdicciones;

Que, es importante promover el desarrollo del capital emprendedor considerando la presencia geográfica de la actividad emprendedora en todas las provincias del país, de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas;

Que, la realización de emprendimientos productivos en el Municipio resulta necesaria para la creación de nuevas fuentes de empleo y la reactivación de la economía local;

Que, las normas tributarias pueden y deben contemplar excepciones razonables, es decir, que tengan razón de ser en la naturaleza de las cosas o actividades de que se trata, por lo que la particular obligación que ella impone debe estar acorde con las necesidades o conveniencias generales en el lugar, tiempo y modo de su aplicación;

Que, por lo expuesto precedentemente se considera conveniente que la Legislatura de la Provincia de Salta adhiera a la Ley Nacional N° 27.349, de Apoyo al Capital Emprendedor y establezca nuevas exenciones impositivas;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionen una ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor y asimismo establezca exenciones impositivas de los tributos provinciales para las actividades ejercidas por las instituciones de capital emprendedor.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*